



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

### **FICHA TÉCNICA**

### **RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

I.- INTRODUCCIÓN-PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

II.- ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS.

III.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

IV.- RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

V.- MEDIDAS CORRECTORAS y CONCLUSIONES

**Apéndice I: Planos**

**Apéndice II: Inventario de materiales**

## I.FICHA TÉCNICA

---

### 1.- PROYECTO:

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA "PLANTA FTV CIUDAD RODRIGO "(SALAMANCA). Nº EXPEDIENTE: MU-315/2019

### 2.- MUNICIPIOS:

- CIUDAD RODRIGO

### 3.- PROVINCIA:

- SALAMANCA

### 4.- PROMOTOR:

- S.A.U IBERENOVA PROMOCIONES S.A.
- CIF: A82104001
- C/ Vía de los Poblados 3, 28033 Madrid.

### 5.- DIRECTOR DE LA INTERVENCIÓN:

- Antonio Chaín Galán
- Licenciado en Historia, especialidad de Prehistoria y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid.

### 6.- TIPO DE INTERVENCIÓN:

- Prospección arqueológica

### 7.- FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

- 8 al 12 de febrero de 2020
- 6 al 8 de julio de 2020

## RESUMEN DE LOS TRABAJOS

---

Este informe recoge los resultados aportados por la actuación arqueológica realizada con motivo de las obras de infraestructura a realizar en el futuro “PLANTA FOTOVOLTAICA DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)”

Dentro del Estudio de Impacto ambiental se recoge la necesidad de realizar un estudio de impacto arqueológico para evaluar el posible riesgo sobre el Patrimonio histórico, arqueológico y etnológico. Para dar cumplimiento a esta prescripción se llevó a cabo la prospección intensiva del área donde se localizan los futuros trabajos de infraestructura, pudiendo documentar la presencia de restos arqueológicos en la zona, y la afección de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos localizados en el entorno.

Esta intervención arqueológica se identifica como un estudio de impacto arqueológico en relación con la E.I.A. llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Son de aplicación la Ley 8/2014, de 14 de octubre, que modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; además es de aplicación la Ley de EIA de 2013, que modifica el Decreto 01/2008, de 11 de enero, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

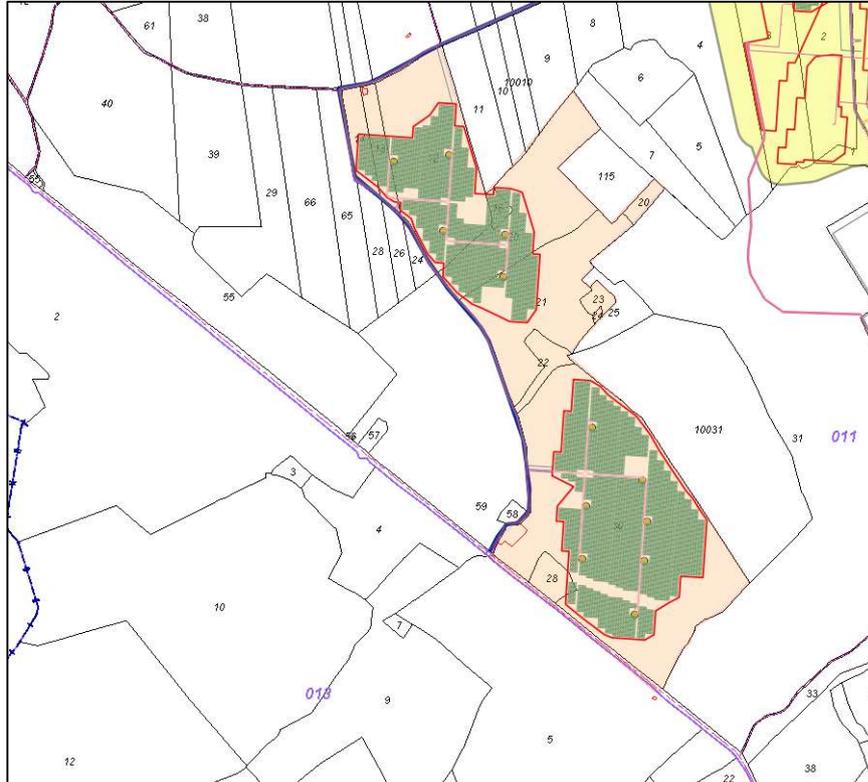
En resumen, y tras la realización de los trabajos arqueológicos se documentaron varios elementos patrimoniales a ser considerados dentro de la categoría de elementos arqueológicos, resumidos en la siguiente tabla.

Cod. Referencia	Nombre	Tipo	Cronología	Coord.X Etrs89Huso30	Coord.Y Etrs89Huso30
2250213	San Giraldo	Yacimiento arq.	Neol_bronce	204333,45	4502621,058
2249699	La Muge	Hallazgo	Neol-bronce	202270,174	4503669,93
2250269	Bajo La Silla	Yacimiento arq.	Indet	205075,166	4502860,022
2250480	Tejares	Hallazgo	Paleolítico medio	204066,999	4501342
2250582	Sobrelarraz	Hallazgo	Paleolítico	205626,821	4502195,164
2250588	Valdecarros II	Yacimiento arq.	Romano	200950,595	4505919





La cuarta zona, denominada “Ampliación”, también dentro del término municipal de Ciudad Rodrigo, abarca una extensión de 159 ha. situado junto a la carretera Sa-324, a 2,4 km del núcleo urbano de Ciudad Rodrigo. Esta zona requirió una ampliación del proyecto, que fue concedida, realizándose los trabajos en julio de 2020.



La línea eléctrica de evacuación, tiene 10.4 km. de longitud e interconecta las tres zonas de plantas fotovoltaicas para depositar la energía en la subestación eléctrica de la “Zona norte”.

El proyecto transcurre por un paisaje de monte bajo, herbáceas y fincas de labor con alturas que oscilan entre los 665 y 720 metros de altura en su cota máxima.

La instalación objeto del presente trabajo contempla la instalación y puesta en marcha de una planta fotovoltaica denominada “Planta FV Ciudad Rodrigo” de 236 MWp. La planta fotovoltaica consta de una subestación elevadora, dentro del área denominada “ZONA NORTE”

La instalación fotovoltaica se encuentra de los Polígonos 2, 3, 9, 11, 14, 21 y 500 del T.M. de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

## I.2 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

Las referencias catastrales de las parcelas donde se proyecta la ubicación de la planta fotovoltaica son las que se muestran en la siguiente tabla:

Zona	Polígono	Parcela	Referencia catastral
Norte	2	1	37107A00200001
	2	2	37107A00200002
	2	3	37107A00200003
	11	3	37107A01100003
	11	2	37107A01100002
	11	1	37107A01100001
Centro	9	19	37107A00900019
	9	17	37107A00900017
	9	44	37107A00900044
	9	16	37107A00900016
	9	43	37107A00900043
	9	15	37107A00900015
	9	14	37107A00900014
	9	31	37107A00900031
	9	32	37107A00900032
	9	34	37107A00900034
	9	35	37107A00900035
	9	37	37107A00900037
	9	38	37107A00900038
	9	40	37107A00900040
	9	30	37107A00900030
	9	29	37107A00900029
	9	33	37107A00900033
	9	36	37107A00900036
Sur	21	23	37107A02100023
	21	183	37107A02100183
	21	184	37107A02100184

	21	26	37107A02100026
	21	30	37107A02100030
	21	33	37107A02100033
	500	5076	37107A50005076
	500	5077	37107A50005077
	500	5066	37107A50005066
	500	5065	37107A50005065

**Tabla 1. Relación de referencias catastrales de las parcelas de la planta.**

Todas las parcelas están catalogadas en catastro de *clase rústica*, con un uso principal agrario y ganadero.

### I.2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PLANTA

#### ➤ INTRODUCCIÓN

La planta fotovoltaica FV Ciudad Rodrigo consta de una potencia pico instalada de 318,087 MWp y una potencia nominal de 265,194 MWac. La potencia de generación de la planta se consigue con la instalación de 826.200 módulos conectados en series de 30 módulos.

La corriente continua generada por los módulos a 1500 V se transforma y eleva a 30 kV en corriente alterna mediante 54 Power Blocks (PB) distribuidos por la planta fotovoltaica (10 PB en la zona norte de la planta, 30 PB en la zona centro de la planta y 14 PB en la zona sur de la planta). La energía se evacúa hacia la subestación transformadora de planta ST FV Ciudad Rodrigo 30/400 kV mediante circuitos enterrados de 30 kV. La subestación de planta se sitúa en la zona norte de la planta, al oeste de la parcela con referencia catastral 37107A01100003.

Para la instalación de los módulos fotovoltaicos se ha previsto una estructura metálica de acero galvanizado hincada directamente al terreno fija. La configuración de la estructura es 3V10, es decir apta la instalación de 3 módulos en vertical y 10 en horizontal.

#### ➤ ESTRUCTURA SOPORTE

Los módulos de la instalación se instalarán sobre estructuras metálicas fijas. Dichas estructuras están diseñadas para resistir el peso propio de los módulos, las sobrecargas de viento y de nieve, acorde a las prescripciones del Código Técnico de la Edificación (CTE). El material utilizado para su construcción será acero galvanizado hincado directamente al terreno, con lo que la estructura estará protegida contra la corrosión.

La tornillería de la estructura podrá ser de acero galvanizado o inoxidable. El modelo de fijación de los módulos será de acero inoxidable y/ o aluminio, que garantizará las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos y de la cubierta.

Las acciones a considerar serán calculadas según actual normativa, Documento Básico SEAE Acciones en la Edificación, y en función al tipo de estructura a utilizar.

- Acciones permanentes.

- Sobrecargas de uso.
- Viento.
- Nieve.
- Seismo.

Las combinaciones de carga a considerar serán las especificadas en el CTE. La estructura será biposte y preparada para la instalación de tres (3) módulos en vertical. Con una inclinación de 25º separación entre puntos homólogos o pitch de 11 m., similar a la siguiente imagen:

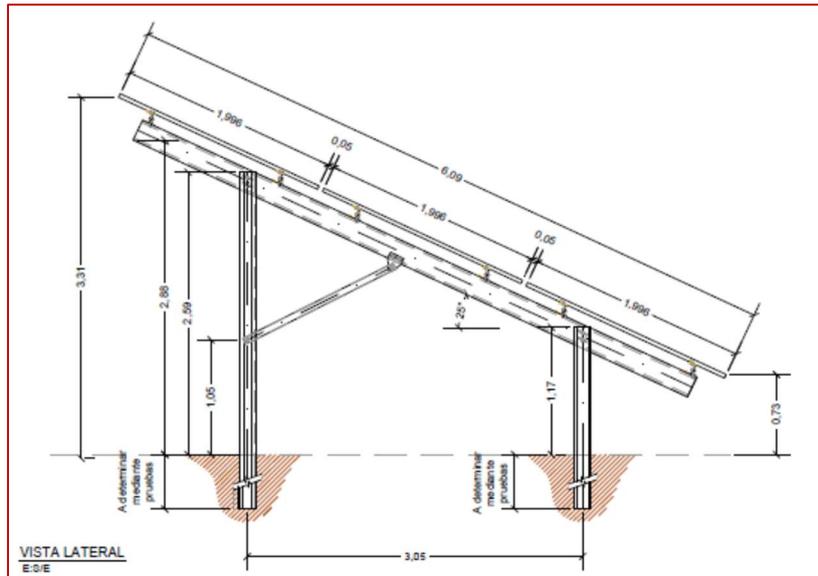
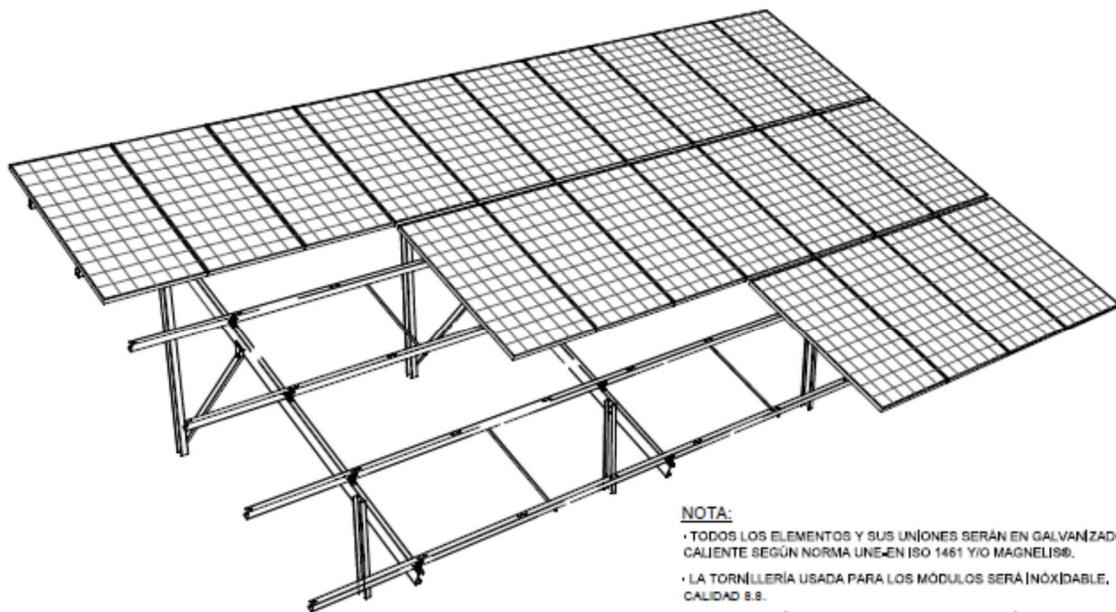


Ilustración: Esquema con dimensionado de los paneles.



**NOTA:**

- TODOS LOS ELEMENTOS Y SUS UNIONES SERÁN EN GALVANIZADO EN CALIENTE SEGÚN NORMA UNE-EN ISO 1461 Y/O MAGNELIS®.
- LA TORNILLERÍA USADA PARA LOS MÓDULOS SERÁ INOXIDABLE, CALIDAD 8.8.
- LA TORNILLERÍA USADA EN LA ESTRUCTURA SERÁ GALVANIZADA,
- COTAS EN METROS

Ilustración: Esquema 3D

### ➤ CANALIZACIONES

Las canalizaciones subterráneas tanto para cableado de baja tensión como de media tensión discurrirán paralelas a los caminos cuando discurran junto a ellos, o bien, por los espacios entre estructuras, de manera que en todo momento las canalizaciones queden accesibles. Los cables se alojarán directamente enterrados en las zanjas, a una **profundidad mínima medida hasta la parte inferior de los cables de 0.80 metros**.

En la zanja de evacuación de la MT se retirará antes de la excavación, la tierra vegetal de las parcelas agrícolas a las que afecte, almacenándola, de forma separada al resto de áridos, para su posterior reutilización en la restauración de la zanja.

### ➤ SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

#### - Puesta a tierra de Baja Tensión

Su objeto, principalmente, es el delimitar la tensión que, con respecto a tierra, puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en el material utilizado.

Todas las masas de la instalación fotovoltaica, tanto de la sección de continua como de la alterna, estarán conectadas a una única tierra, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Se realizará una instalación de puesta a tierra constituida por un cable de cobre desnudo de 35 mm<sup>2</sup> sección. El cable desnudo, **se enterrará a una profundidad no inferior a 0,8 m**, para lo cual se aprovechará la red de zanjas diseñada para la conducción del cableado de BT o MT.

#### - Puesta a tierra de Media Tensión

La puesta a tierra de Media Tensión en un principio debería ser independiente de otras tierras, pero se justifica la unión con otras tierras por la cantidad de material de cobre enterrado que hay y la baja resistencia de puesta a tierra teórica que se consigue, de tal forma que se obtiene una red equipotencial de tierras.

## I.2.2 OBRA CIVIL

Entre los trabajos de obra civil a desarrollar dentro de la construcción de la planta destacan:

- Acondicionamiento y nivelación del terreno para el montaje de las estructuras.
- Obras de acceso necesarias para acceder hasta la planta.
- Diseño de viales internos.
- Reposición de caminos afectados por la implantación.
- Drenaje de la zona de actuación correspondiente a la planta

- Montaje de la estructura correspondiente y su cimentación.
- Cimentación de los PB.
- Cerramiento perimetral.

#### ➤ ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Se llevará a cabo un despeje y **desbroce del terreno de 20 cm de profundidad de media**, consistente en extraer y retirar de la zona de actuación todos los árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basura o cualquier otro material indeseable, así como su transporte a vertedero autorizado o el almacenamiento de este para la posterior reutilización en trabajos de revegetación de la zona.

El desbroce se realizará donde no se pueda realizar la implantación por la existencia de dichos elementos y en la zona de caminos de acceso e interiores.

En el resto, el hincado de la estructura se realizará directamente sin realizar trabajos previos en el terreno. La estructura fija soporta una pendiente máxima del 15%, por lo que se tendrán que realizar los movimientos de tierra necesarios para no superar esa pendiente en la zona de implantación de módulos.

Se establece una tolerancia de 40 cm para la altura máxima y mínima que debe tener el poste sobre el terreno, que se irá ajustando con la longitud de hincado en función de la topografía y de la longitud total del perfil seleccionado. En las zonas donde considerando la longitud mínima de empotramiento en el suelo y la longitud total del poste, no se cumplan las condiciones de altura máxima y mínima recomendadas, tendremos que **ejecutar una pequeña nivelación del terreno, desmontando o rellenando en función de las necesidades del montaje** y la orografía donde se ubican los postes.

Todo el volumen de tierras excavado en el desbroce, trabajos de movimiento de tierras, cimentaciones e implantación de los viales tendrá que ser transportado a un vertedero autorizado.

#### ➤ VIALES

Se contemplan una serie de viales en el proyecto de planta:

- Viales interiores.
- Viales exteriores.
- Viales de acceso.

Dentro de la planta fotovoltaica se diseñarán una serie de caminos interiores cuya función es la de dar acceso hasta los PB de la planta. Los caminos interiores se han diseñado con una anchura de 4m y **1m de cuneta** en cada lado. La sección tipo de camino se detalla en el plano IIES-TPY-CRO0207-0001\_Sección tipo caminos. El acabado los caminos interiores se realizará con un firme granular que consistirá en una capa de zahorra y una mejora de suelo seleccionado compactados al 98%P.M.

El trazado de estos caminos se realiza sobre la superficie de la implantación desbrozada previamente. Una vez desbrozada la superficie de la implantación se generan las rasantes de estos nuevos viales adaptadas lo máximo posible a esta nueva superficie de manera que queden siempre algo elevados para protegerse de las escorrentías que se redirigen por el sistema de drenaje a base de

cunetas en los caminos que desaguaran a partir de badenes hormigonados diseñados en los puntos bajos de los caminos.

Los caminos se diseñan con taludes de terraplén 2H:1V de forma que sea un talud que facilite la permeabilidad del acceso al tráfico desde cualquier punto del camino al interior del parque. Los viales exteriores y de acceso serán caminos sin pavimentar de 6 m de ancho de capa de rodadura y 1 m de cuneta en cada lado.

#### ➤ CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SOLARES

Este tipo de estructuras se caracteriza por estar sometida a poca intensidad de cargas gravitatorias comparativamente a los grandes niveles de cargas de viento a la que normalmente está sometida, de aquí que en este tipo de estructuras predominan los esfuerzos de succión y los esfuerzos horizontales debidos a la acción del viento frente a cualquier otra tipología de esfuerzo.

La cimentación habitual de este equipo consiste en una hinca directa sobre el terreno del perfil correspondiente a su propio soporte. Para ello el suelo debe presentar las características adecuadas que permitan esta hinca directa en la profundidad necesaria.

Al no contar con resultados de ensayos de tracción que nos indiquen la longitud de la hinca se considera una **profundidad de hinca habitual en este tipo de proyectos de 1,5m**. Previo a la realización de las hincas deberá realizarse un Estudio de Pull Out, (corte y tracción), que sea capaz de identificar el terreno y las cimentaciones a emplear y así poder confirmar las consideraciones expuestas anteriormente.

#### ➤ CIMENTACIÓN DE LOS POWER BLOCKS (PB)

La cimentación de los PB se ha resuelto mediante losa de cimentación de hormigón armado HA- 25/B/20/IIa de canto variable, con 30cm de espesor en la losa correspondiente al inversor y 43.5cm en la losa del skid del transformador, y acero corrugado B-500-S. Se ha estimado una tensión admisible 0.75kg/cm<sup>2</sup>.

La losa de cimentación llevará como base una capa de espesor 0,10 m de hormigón de limpieza HM-20/B/20 y bajo esta capa un relleno de zahorra artificial compactada al 98%PM de 40cm de espesor para asegurar el apoyo.

**La losa estará enterrada mínimo 15 cm**, de manera que con el hormigón de limpieza y la mejora de 40cm de zahorra artificial se **llega a la cota de apoyo -0.65 m**.

#### ➤ CERRAMIENTO

Se realizará un vallado perimetral común para el conjunto de instalación fotovoltaica. En el recinto quedarán encerrados todos los elementos descritos de las instalaciones. El cerramiento está constituido por postes metálicos de tubería de acero reforzado y galvanizado de 48 mm de diámetro situados cada 3,00 m, embebida en dados de hormigón, sobre los que se fija, mediante tensores irreversibles galvanizados y pasadores de aletas del mismo material, la tela metálica que será de simple torsión de 50x50x3, de acero dulce galvanizado.

Se montarán tornapuntas de fijación constituidas por tubo de acero reforzado y galvanizado de 42 mm de diámetro, cada 30 metros, así como en las esquinas y en los cambios de dirección del

cerramiento, las cuales quedarán fijadas a los postes mediante patillas de fijación galvanizadas. La altura total del cerramiento será de 2,40 m. Los accesos a la planta fotovoltaica contarán con una puerta de 5 metros dotada de tren de rodadura para deslizamiento sobre carril de guía, así como de los dispositivos necesarios para su apertura y cierre automáticos.

Estará formada por un enrejado de tubos metálicos rectangulares montados sobre marco, también de tubo rectangular de 50x5, todo ello galvanizado, y alma de malla galvanizada. Completará el sistema de acceso una puerta de entrada de personal de las mismas características constructivas que la anterior, pero de apertura y cierre manual y de 1,00 m de anchura.

### I.3 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30 KV

---

#### I.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PLANTA Y OBRA CIVIL

La línea eléctrica de evacuación, tiene 10.4 km. de longitud e interconecta las tres zonas de plantas fotovoltaicas para depositar la energía en la subestación eléctrica de la “Zona norte”.

Los circuitos de media tensión de la instalación fotovoltaica estarán compuestos por conductores de Aluminio, trenzado, triple extrusión de alta rigidez dieléctrica y 36 kV de aislamiento. El cable utilizado será el HEPRZ1.

La generación de la planta solar fotovoltaica se conecta mediante circuitos subterráneos de media tensión en 30 kV a la subestación de planta ST FV Ciudad Rodrigo 30/400 kV. Las características son similares a las expuestas en la planta, donde **el soterramiento mínimo será de un metro.**

Esta canalización subterránea de 30 kV conecta las distintas zonas de la planta (norte, centro y sur) para llevar la energía generada a la subestación ST FV Ciudad Rodrigo 30/400 kV.

La zanja a realizar tendrá al menos 1 metro de profundidad por 0.50 metros de anchura, el cableado se introduce en dos tuberías de plástico de 0.25 metros de grosor, donde se el asiento de los tubos queda sellado por una capa de 0.50 metros de hormigón no estructural. Posteriormente se rellena de tierra/arena/zahorra, donde se inserta la cinta de señalización para ser sellado posteriormente por una capa de firme de 0.15 metros y de pavimento de 0.10 metros.

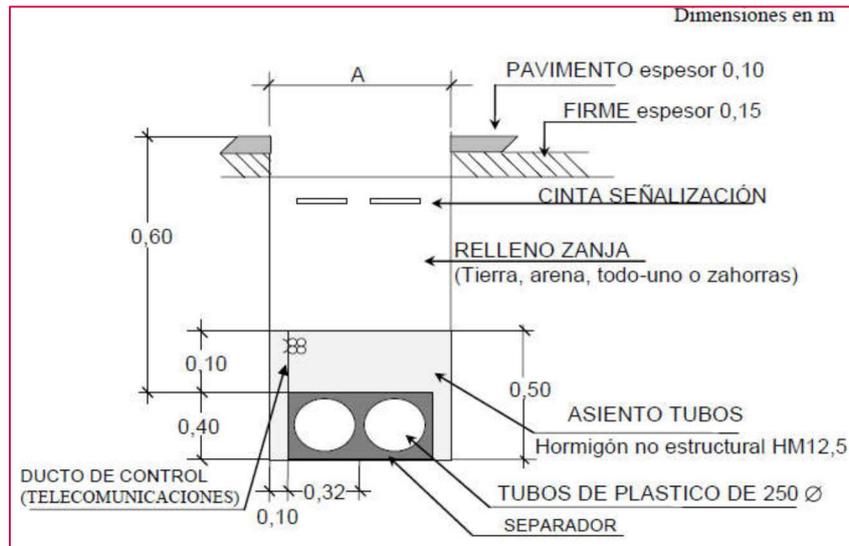


Ilustración. Esquema de la línea subterránea

## II. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS

### II.a. ANÁLISIS DOCUMENTAL

#### - Yacimientos arqueológicos (IACyL)

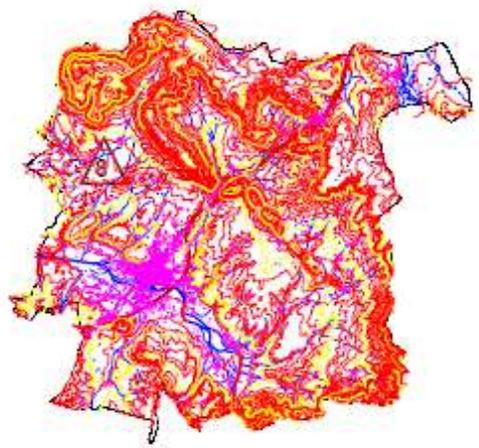
Se realizó la consulta de posibles yacimientos inventariados a Doña Esther González Mazariegos, arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca. Dirección General de Patrimonio Cultural.

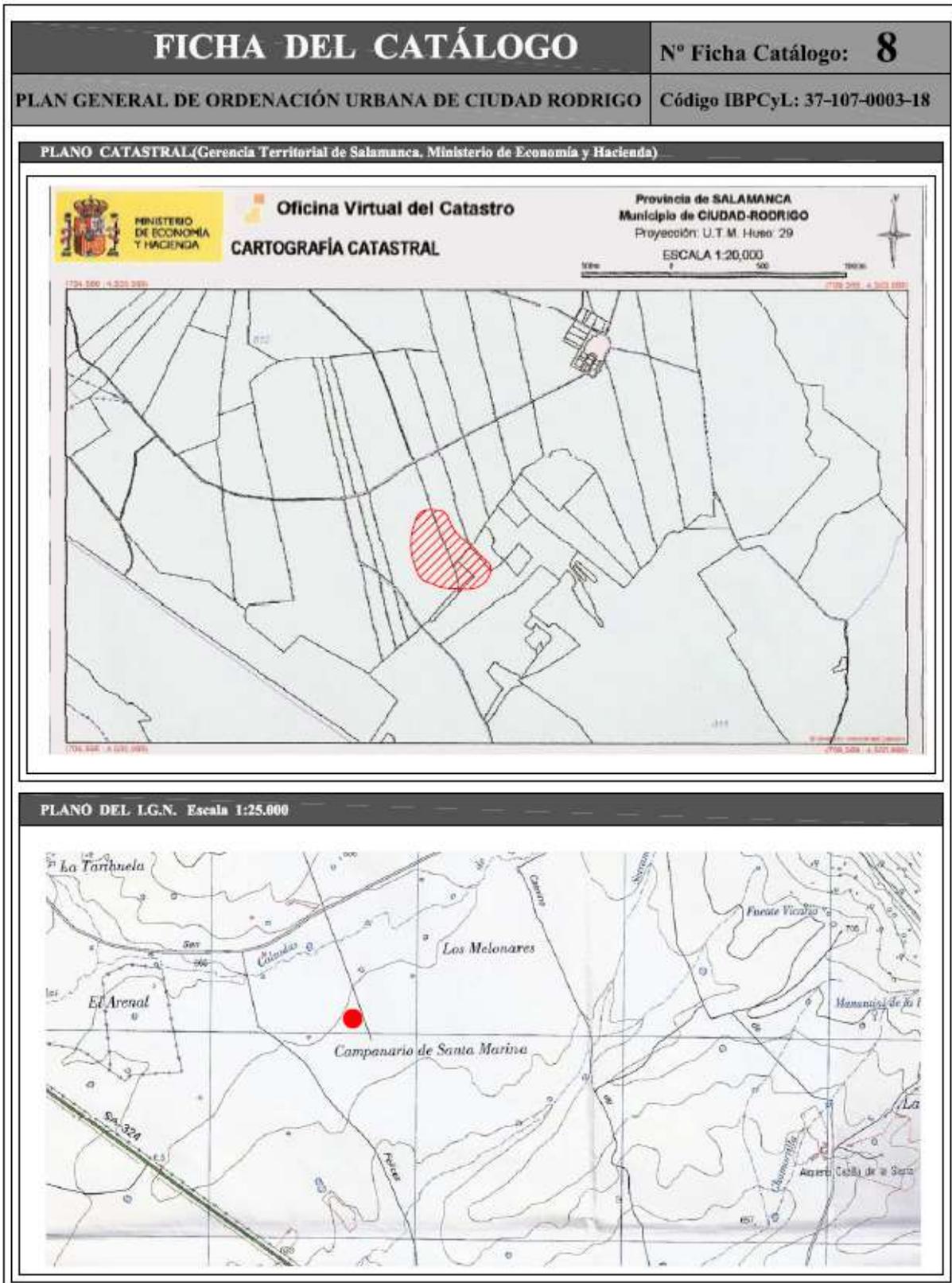
También se consultó el catálogo de yacimientos del plan de ordenación urbana de Ciudad Rodrigo, proporcionado por la arquitecta municipal Doña María Teresa Cubas Pérez.

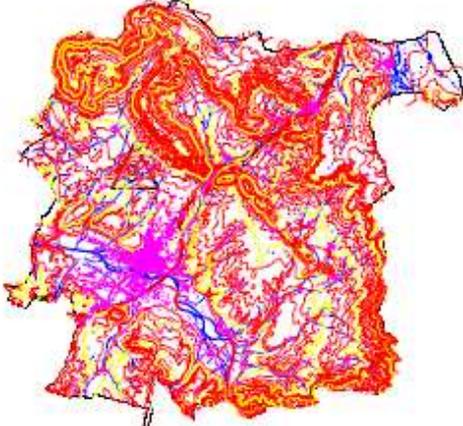
En principio el área asignada al proyecto no afectaba a ninguno de los yacimientos inventariados, solamente el área de protección del yacimiento conocido como VALDECARROS, con número de inventario 37-107-0003-26, donde se localizó un hallazgo aislado de una piedra de cuarcita trabajada quedaría bajo la afección de la protección, por lo que se prospectaría esa zona intensivamente ante la posibilidad de aparición de más restos.

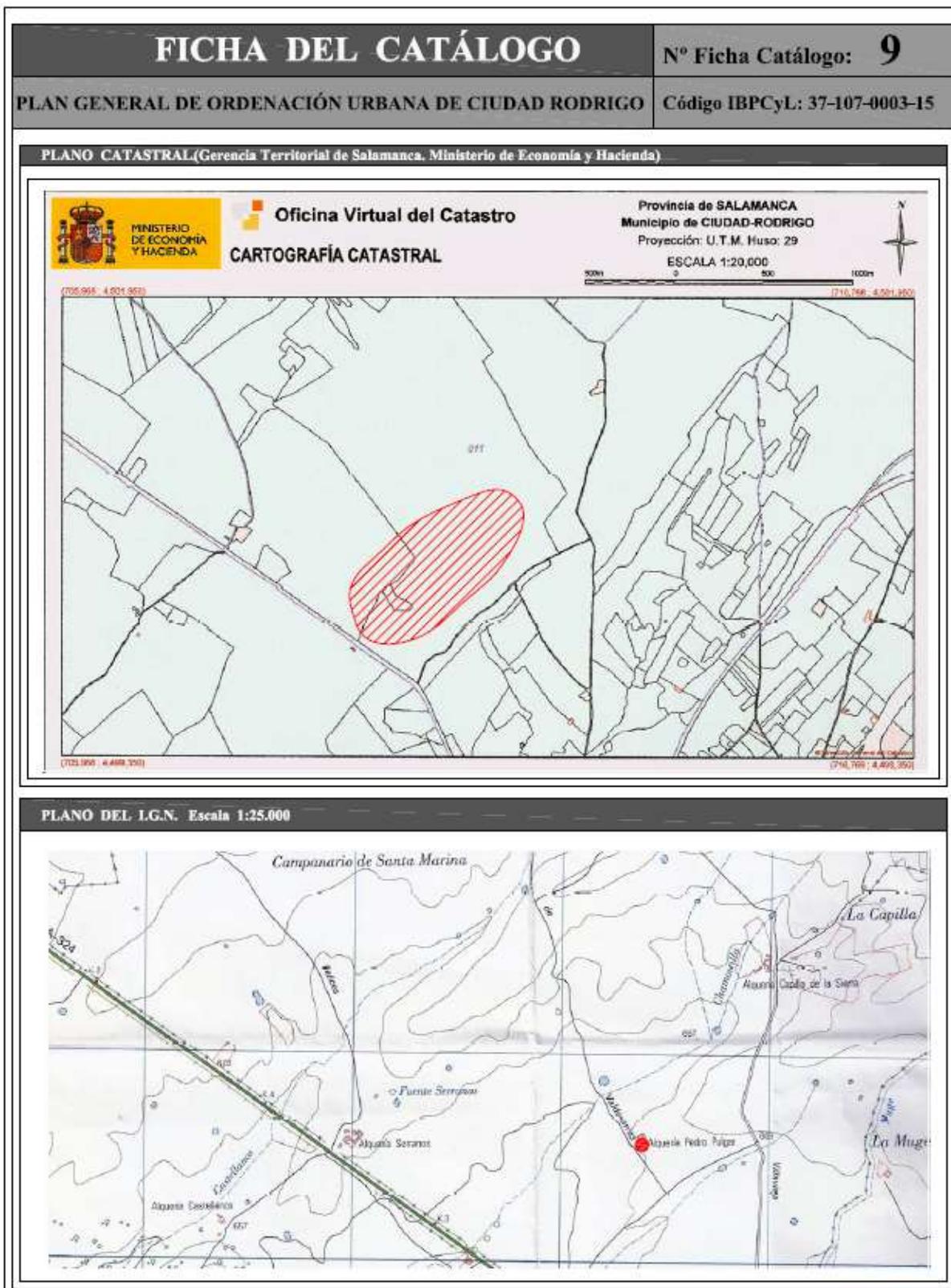
El listado de yacimientos arqueológicos afectados por el área de intervención del proyecto **(PLANO 2)** es el siguiente:

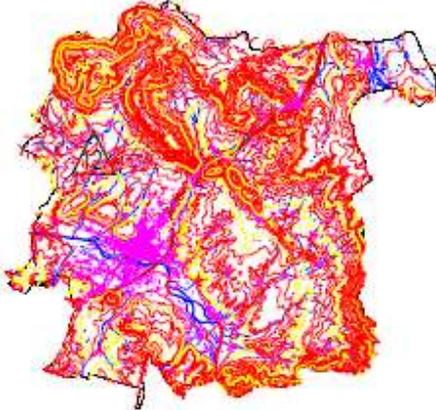
Código IBP	cronología	Código ref.	Nombre
37-107-0003-18	romano	145031	EL CAMPANARIO
37-107-0003-21	Paleolítico Inferior	145079	LAS NAVAS
37-107-0003-15	Paleolítico, medieval y moderno	144983	PEDRO PULGAR
37-107-0003-30	paleolítico	145219	ALQUERIA CAPILLA DE LA SIERRA I
37-107-0003-31	Paleolítico inferior	145228	ALQUERIA CAPILLA DE LA SIERRA II
37-107-0003-26	Paleolítico Inferior	145155	VALDECARROS
37-107-0003-01	Paleolitico Inferior	144755	VIÑA DEL SOL

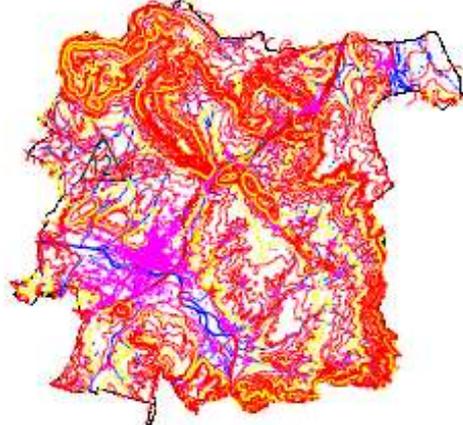
FICHA DEL CATÁLOGO				Nº Ficha Catálogo: 8	
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO				Código IBPCyL: 37-107-0003-18	
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		EL CAMPANARIO			
<b>LOCALIDAD</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>MUNICIPIO</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>PROVINCIA</b>	SALAMANCA
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	YACIM. ARQUEO. INVENTARIADO	<b>ÉPOCA</b>	ROMANO ALTOIMP. TARDOR. VISIGODO, BAJOMEDIEV. Y MODERNO	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	DAÑADO
<b>NATURALEZA</b>	YACIMIENTO- INMUEBLE		<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	PROPIEDAD PRIVADA	
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<p>El lugar donde se sitúa el yacimiento, en mitad de una tierra de labor, varias son las evidencias que demuestran la presencia de restos antiguos, entre ellos, ligeros microrelieves de planta más o menos circular de unos 50 m. de diámetro, que se erige como el centro de un área de dispersión de materiales mucho mayor (200 m). Un espacio en el que comparacen abundantes restos constructivos (teja curva, ladrillo macizo), junto con cerámicas de fuego oxidante de aspecto actual, cuya presencia es mucho más abundante justo en la zona ocupada por el alomamiento artificial.</p>					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	7,40		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 38' 36" 6° 33' 14"	
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLÍGONO 11, PARCELAS 11, 12, 16 Y 20		<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 706775 Y: 4501996	
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN</b>					

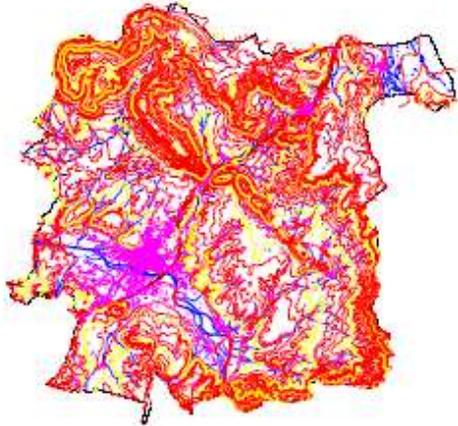


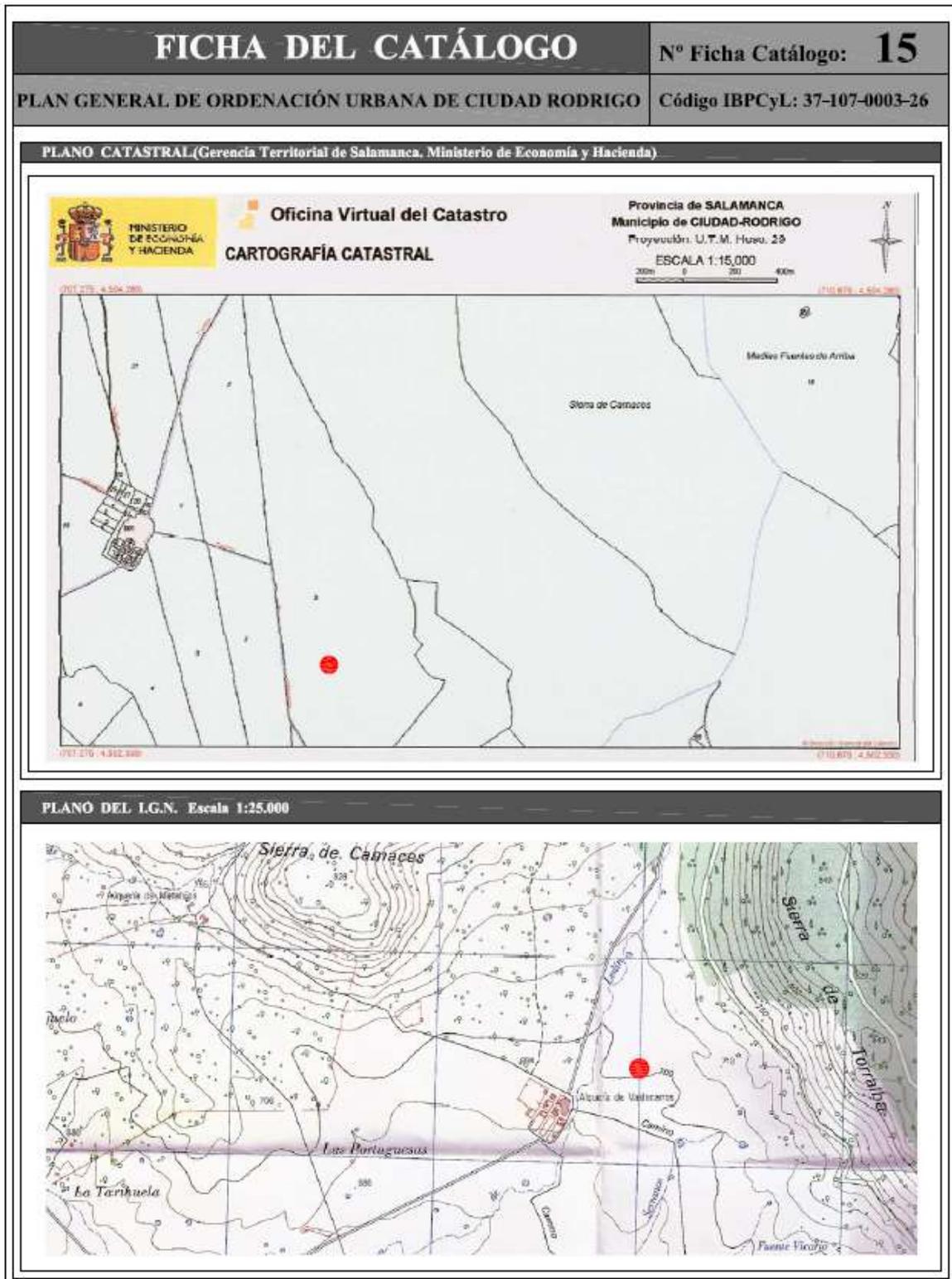
FICHA DEL CATÁLOGO					Nº Ficha Catálogo: 9
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO					Código IBPCyL: 37-107-0003-15
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		PEDRO PULGAR			
<b>LOCALIDAD</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>MUNICIPIO</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>PROVINCIA</b>	SALAMANCA
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	YACIM. ARQUEOL. INVENTARIADO	<b>ÉPOCA</b>	PALEOLÍTICO, MEDIEVAL Y MODERNO	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	DAÑADO
<b>NATURALEZA</b>		<b>YACIMIENTO</b>	<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>		PRIVADA
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<p>El yacimiento aparece asentado sobre un pequeño cabezo modelado por el arroyo de Chamorrilla y por otro regato que discurre paralelo al de la Muga. Dentro de la estación de Pedro Pulgar documentamos sendas ocupaciones, una inferopaleolítica que se extiende por buena parte de la terraza situada a + 60 m. y otra más medieval, en este caso, una posible estela funeraria que no se ha podido relacionar directamente con la propia alquería.</p>					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	47,25	<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 37' 45'' 6° 32' 12''		
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLÍGONO II, PARCELAS 29 Y 31	<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 708358 Y: 4500552		
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN</b>					

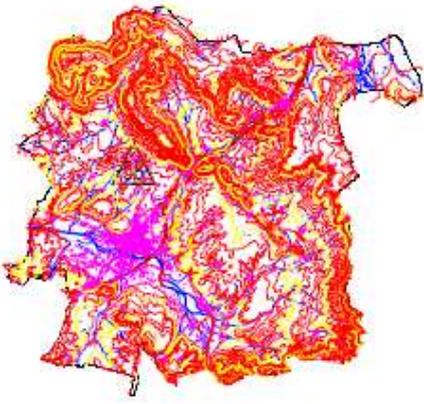


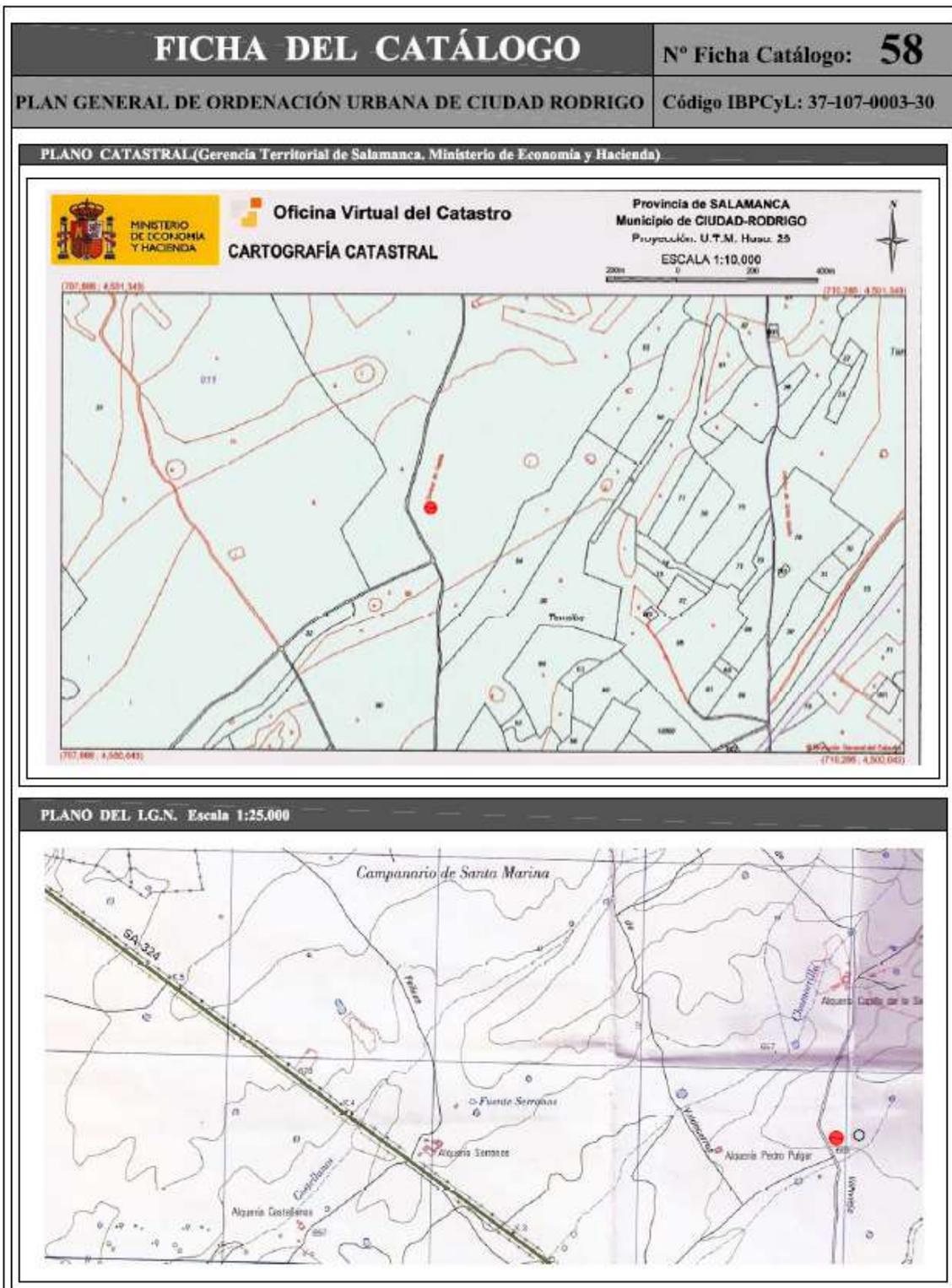
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					Nº Ficha Catálogo: <b>12</b>
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO					Código IBPCyL: 37-107-0003-21
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		LAS NAVAS			
<b>LOCALIDAD</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>MUNICIPIO</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>PROVINCIA</b>	SALAMANCA
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	<b>ÉPOCA</b>	PALEOLÍTICO INFERIOR	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	DAÑADO
<b>NATURALEZA</b>		YACIMIENTO		<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	PROPIEDAD PRIVADA
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<p>Las evidencias pertenecientes a la estación arqueológica aparecen repartidas por una amplia franja de terreno que viene a ocupar la dehesa de Valdecarras, al norte, la de Serranos al SE y parte del extremo septentrional de la de Castellanos al Sur. Conforma todo ello un área de varios km. De extensión cuyo centro aproximado viene a coincidir con la terraza situada a +68 m. En este sector surcado por el Camino de San Felices los restos de cantos tallados son bastante abundantes, justo encima de un pequeño resaca que domina el valle del Arroyo de Serranos y las áreas encharcadas situadas al SO del mismo.</p>					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	22,72		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 38' 19" 6° 33' 22"	
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLÍGONO 12, PARCELAS 12, 20, 21, 24 Y 59		<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 706721 Y: 4501543	
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION</b>					
DEBERÁN TOMARSE MEDIDAS TENDENTES A LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL YACIMIENTO.					

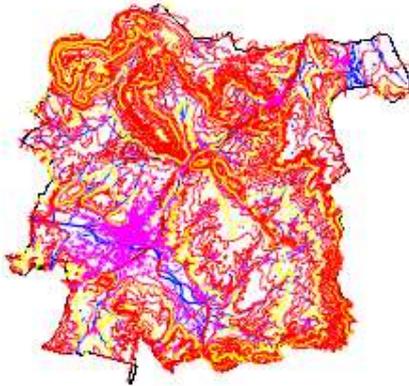
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>				<b>Nº Ficha Catálogo: 12</b>	
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO</b>				<b>Código IBPCyL: 37-107-0003-21</b>	
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>LAS NAVAS</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIUDAD RODRIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CIUDAD RODRIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SALAMANCA</b>
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	<b>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO</b>	<b>ÉPOCA</b>	<b>PALEOLÍTICO INFERIOR</b>	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>DAÑADO</b>
<b>NATURALEZA</b>		<b>YACIMIENTO</b>		<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	
				<b>PROPIEDAD PRIVADA</b>	
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<p>Las evidencias pertenecientes a la estación arqueológica aparecen repartidas por una amplia franja de terreno que viene a ocupar la dehesa de Valdecarras, al norte, la de Serranos al SE y parte del extremo septentrional de la de Castellanos al Sur. Conforma todo ello un área de varios km. De extensión cuyo centro aproximado viene a coincidir con la terraza situada a +68 m. En este sector surcado por el Camino de San Felices los restos de cantos tallados son bastante abundantes, justo encima de un pequeño teatro que domina el valle del Arroyo de Serranos y las áreas encharcadas situadas al SO del mismo.</p>					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	22,72		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 38' 19" 6° 33' 22"	
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLÍGONO 12, PARCELAS 12, 20, 21, 24 Y 59		<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 706721 Y: 4501543	
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION</b>					
DEBERAN TOMARSE MEDIDAS TENDENTES A LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL YACIMIENTO.					

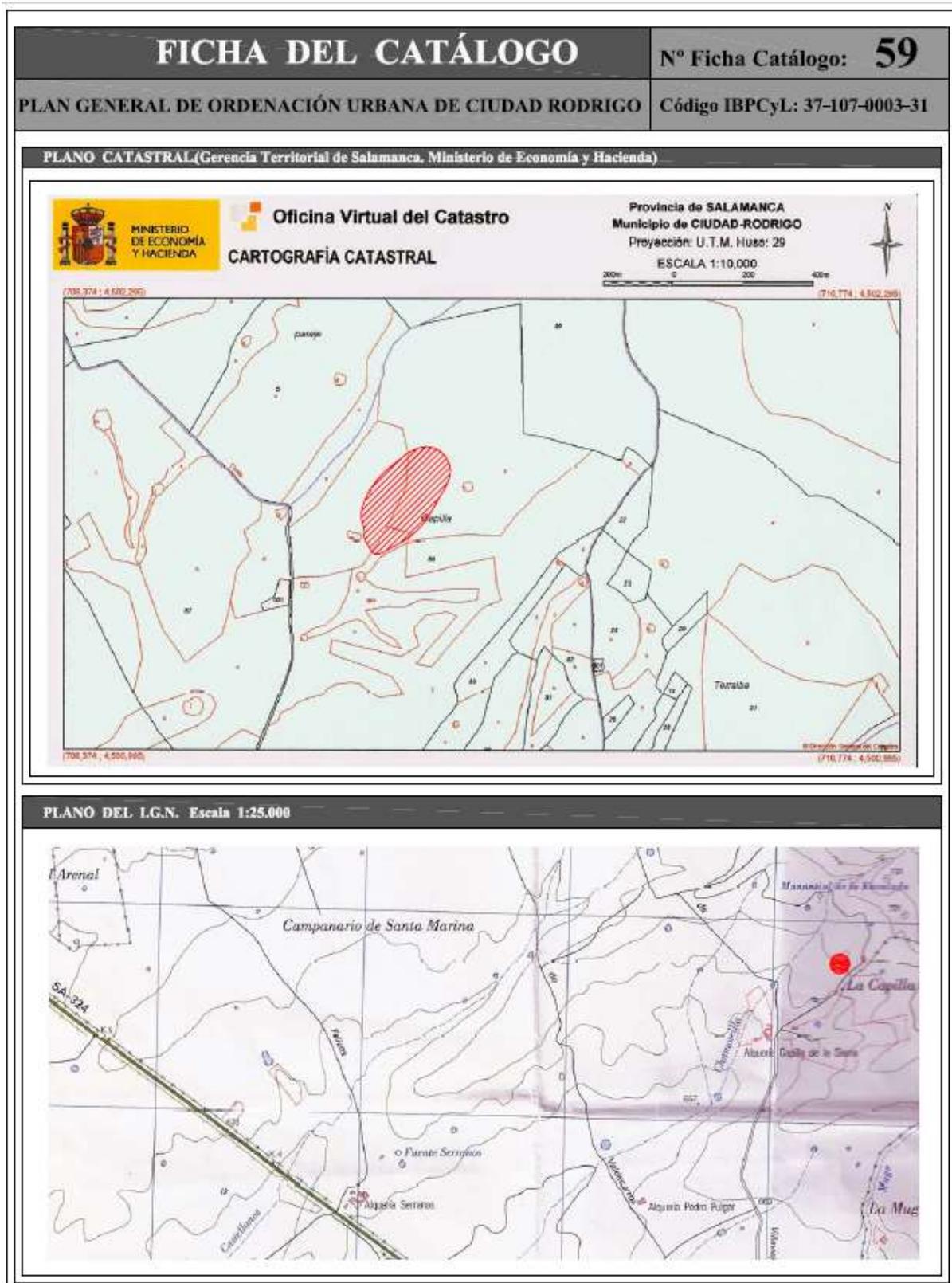
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>				<b>Nº Ficha Catálogo: 15</b>	
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO</b>				<b>Código IBPCyL: 37-107-0003-26</b>	
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>VALDECARROS</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIUDAD RODRIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CIUDAD RODRIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SALAMANCA</b>
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	<b>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO</b>	<b>ÉPOCA</b>	<b>PALEOLÍTICO INFERIOR</b>	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	
<b>NATURALEZA</b>	<b>YACIMIENTO</b>	<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>		<b>PROPIEDAD PRIVADA</b>	
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<p>Por Valdecarros se conoce un hallazgo formado por una solitaria pieza en cuarcita. Se mantiene la pieza como hallazgo aislado localizado a medio camino entre las estaciones de Casas de Monsegredo (alto de la Sierra de Camaces) y Camino de San Felices (valle)</p>					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 39' 17" 6° 32' 25"		
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	<b>POLÍGONO 2, PARCELA 3</b>	<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 708443 Y: 4503033		
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION</b>					



<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					Nº Ficha Catálogo: <b>58</b>	
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO</b>					Código IBPCyL: 37-107-0003-30	
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>						
<b>LOCALIDAD</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>MUNICIPIO</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>PROVINCIA</b>	SALAMANCA	
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	<b>ÉPOCA</b>	PALEOLÍTICO INFERIOR	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>		
<b>NATURALEZA</b>	YACIMIENTO		<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	PROPIEDAD PRIVADA		
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>		
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>						
<p>Se trata de un hallazgo aislado de época paleolítica compuesto por un posible bifaz oval trabajado sobre un canto de cuarcita recogido en la terraza situada a + 63 m. , es decir, en la más vieja de sistemas de terrazamientos fluviales del Aguada. Este hallazgo ha de relacionarse con otras estaciones infieropaleolíticas tales como la alquarta, Capilla de la Sierra II o Pedro Pulgar.</p>						
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>						
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	0,00		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 37' 5'' 6° 31' 47''		
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLIGONO 11 , PARCELA 88		<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 708936 Y: 4400742		
<b>FOTOGRAFÍA</b>				<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
						
<b>MEDIDAS DE PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION</b>						
DEBERÁN ADOPTARSE MEDIDAS DE CONSERVACION.						



<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					Nº Ficha Catálogo: <b>59</b>
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO</b>					Código IBPCyL: 37-107-0003-31
<b>FICHA DEL CATÁLOGO</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		ALQUERÍA CAPILLA DE LA SIERRA II			
<b>LOCALIDAD</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>MUNICIPIO</b>	CIUDAD RODRIGO	<b>PROVINCIA</b>	SALAMANCA
<b>PROTECCIÓN CULTURAL</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	<b>ÉPOCA</b>	PALEOLÍTICO INFERIOR	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	DAÑADO
<b>NATURALEZA</b>		YACIMIENTO	<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>		PROPIEDAD PRIVADA
<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<b>FECHA DE DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DE INCOACIÓN</b>	
<b>OTROS ELEMENTOS PROTEGIDOS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
Zona más o menos plana con ligera caída hacia el SO, en un sector donde los morrillos de cuarcita son abundantísimos. Dentro de la misma, situada a + 77m, y paralela a la falda de la sierra de Torralba, encuadrados las evidencias correspondientes a una estación del Paleolítico inferior. Se han recogido dos piezas, un bifaz cordiforme tendente a ovalar y una posible rasera lateral sobre lasca, tallados sobre canto de cuarcita y cuarzo respectivamente.					
<b>SUPERFICIE Y UBICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
<b>SUPERFICIE TOTAL (Has.)</b>	7,20		<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	40° 38' 23" 6° 31' 30"	
<b>POLÍGONO Y PARCELAS</b>	POLÍGONO 11 , PARCELA 88		<b>COORDENADAS UTM (Huso 29)</b>	X: 709346 Y: 4501716	
<b>FOTOGRAFÍA</b>			<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>		
					
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN</b>					
DEBERÁN ADOPTARSE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.					



## II.b. ESTUDIO MEDIANTE LIDAR

La capacidad que tiene esta tecnología para recoger datos que permiten crear mapas del relieve en los que es posible la identificar anomalías de la superficie terrestre (topográficas), las cuales mediante una inspección visual de campo o mediante una ortofotografía aérea son difícilmente identificables. Esto es debido a la capacidad que tenemos con el postprocesado de los datos para extraer de los mapeados tanto edificios, como masas forestales y vegetales.

La revisión del área de trabajo mediante esta tecnología fue nula, salvo en un área de la zona norte donde se pudo perfectamente identificar una estructura cuadrangular, de 100 metros de lado aproximadamente, esquinas redondeadas y que abarca un espacio de 1 ha.

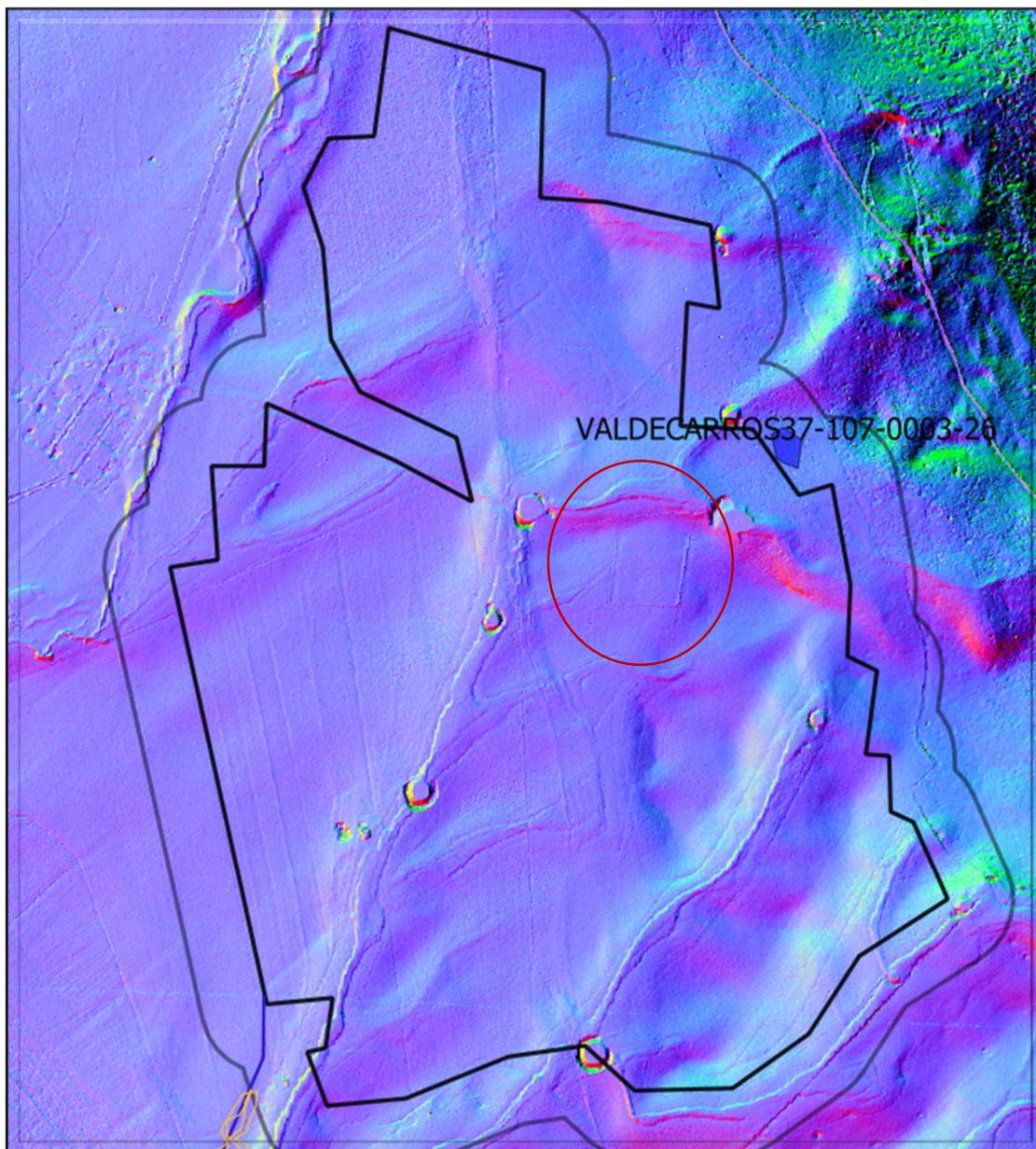


Figura 1: MODO LIDAR PCA\_D16\_H35\_RGB

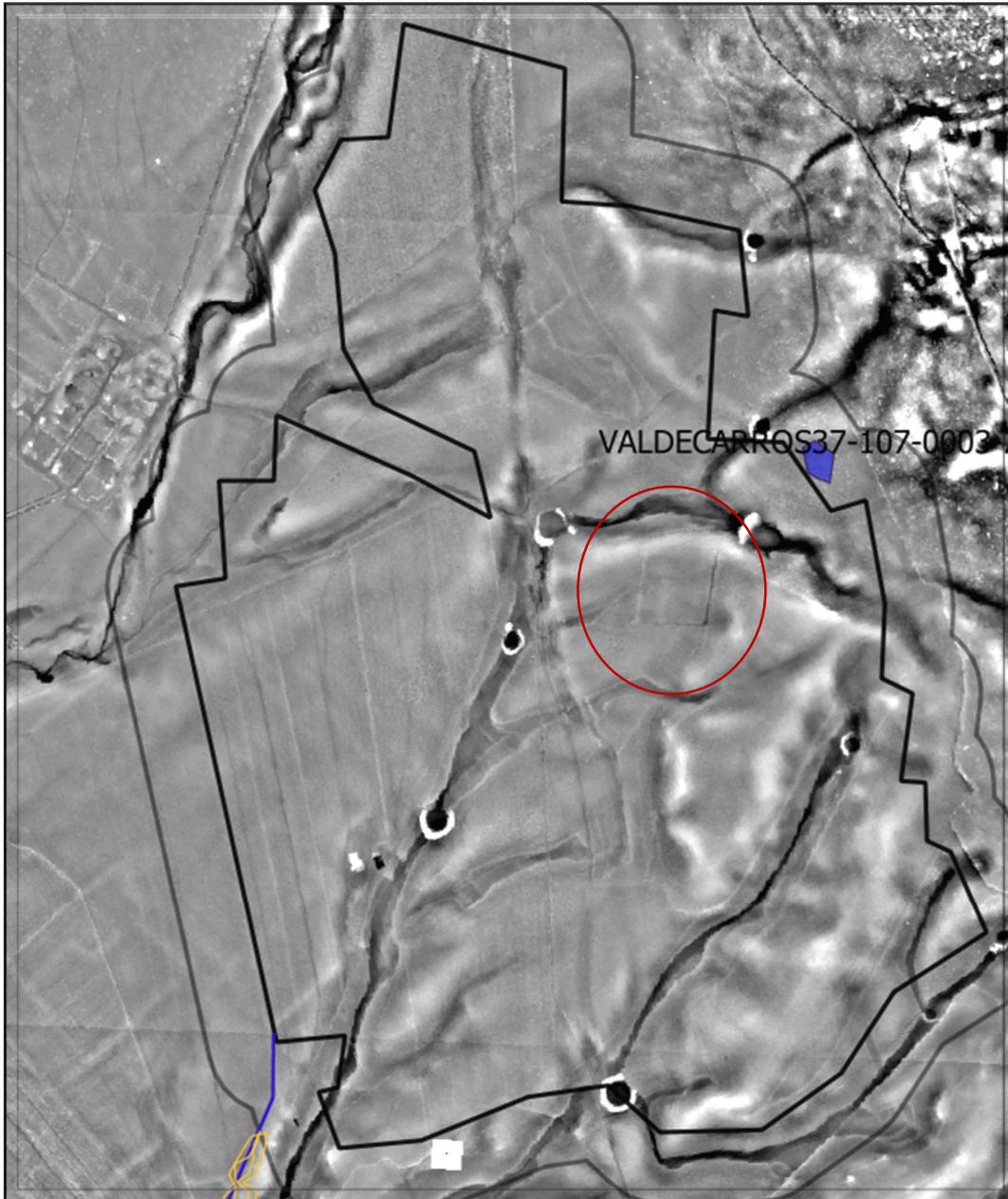


Figura 2: MODO LIDAR SLRM\_R20\_8bit

Este espacio detectado no coincidía ni con fincas del parcelario ni con elementos visualmente perceptibles en la fotografía aérea, salvo quizás la alineación de la zona este.

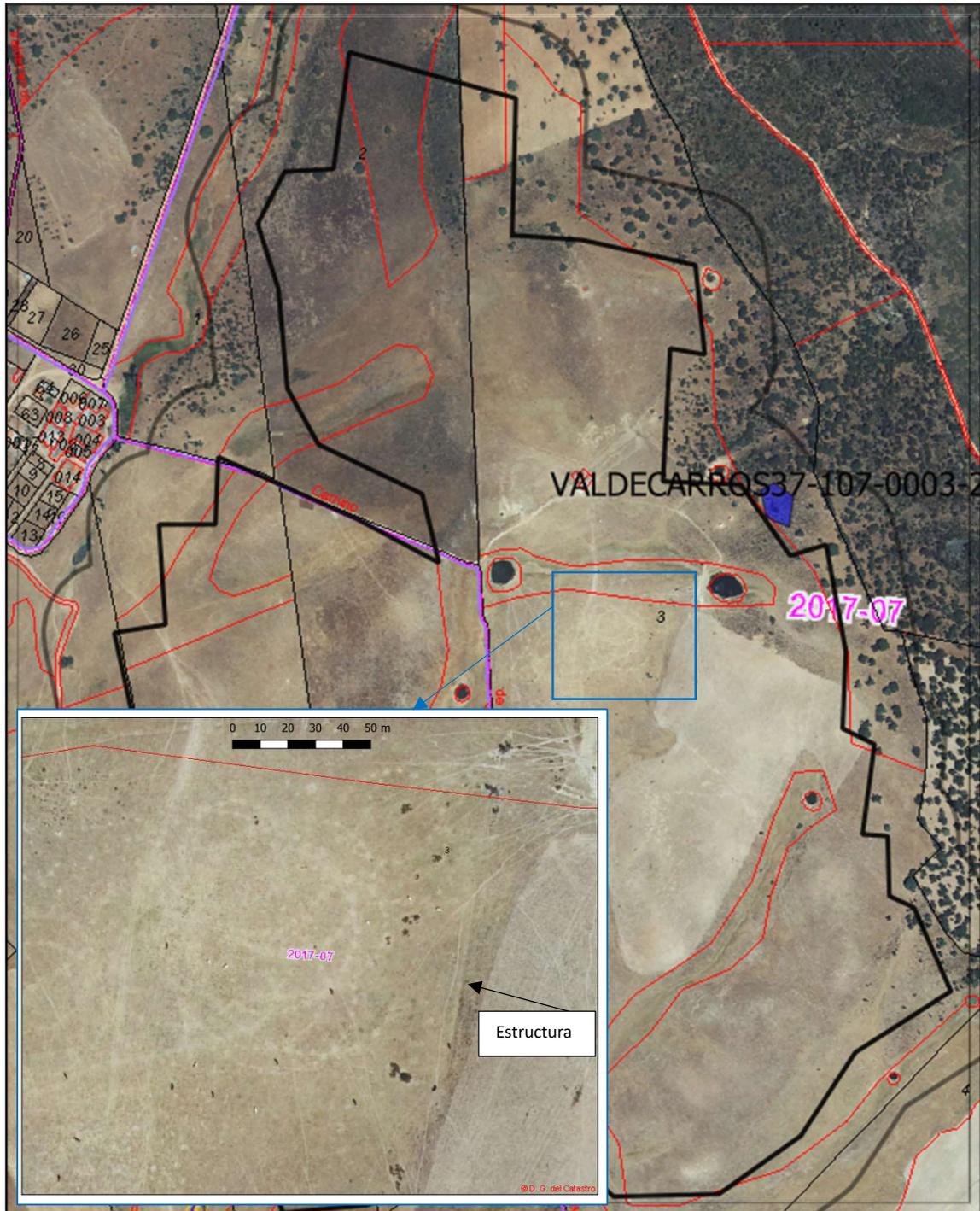


Figura 3: Foto aérea y parcelario (catastro)

Así esta estructura quedó pendiente de estudio durante el proceso de prospección arqueológica.

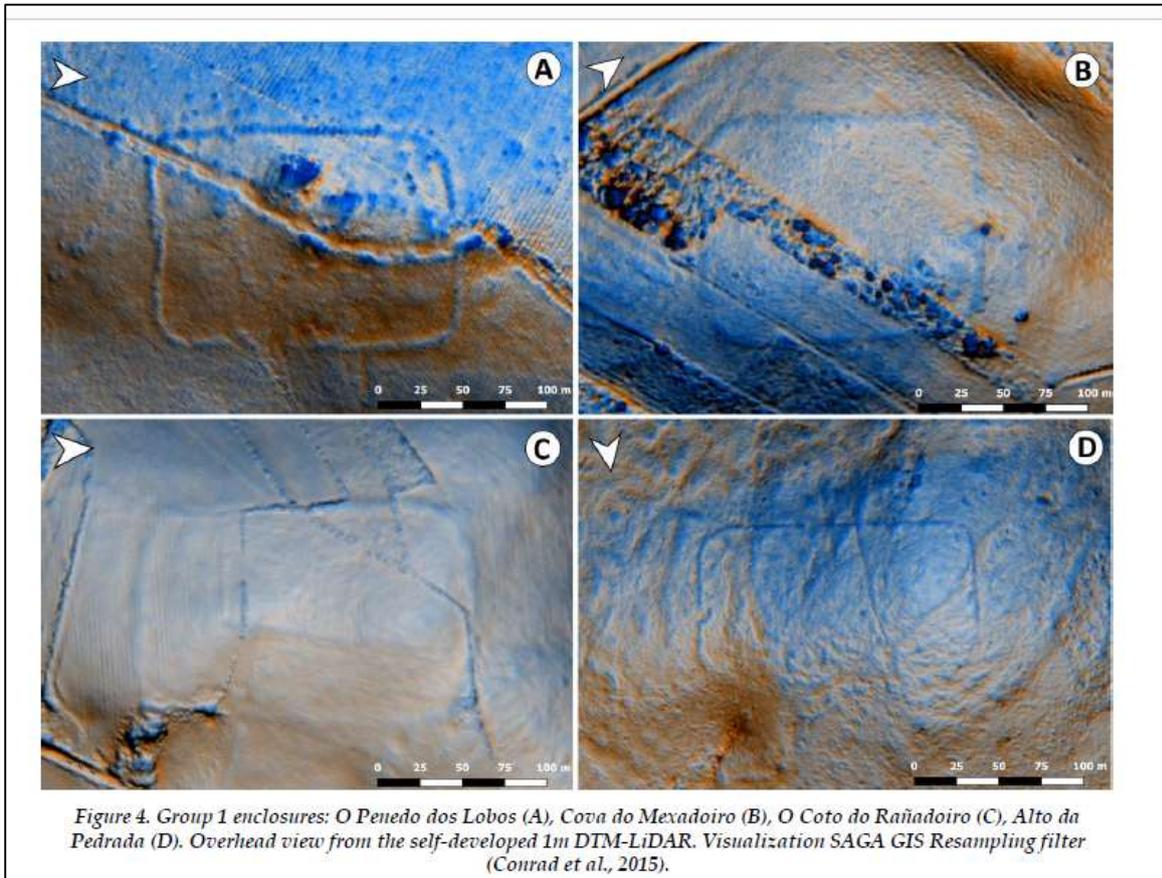


Figura 4. Campamentos romanos localizados mediante LIDAR en el noroeste de la península ibérica.

### III.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo fundamental de esta intervención es la protección del Patrimonio Arqueológico existente, mediante su documentación y salvaguarda, rescatando la información subyacente antes de su alteración o modificación. En este sentido, las propuestas se orientaron para conseguir estos fines.

Los objetivos planteados en este Estudio Arqueológico se centran en los siguientes aspectos:

- **Localización y posicionamiento de los yacimientos conocidos** en la zona que pudieran alterarse por la ejecución material del Polígono Industrial.

- **Valoración del grado de incidencia** de la obra o actividad sobre los bienes arqueológicos y etnológicos, tanto los ya conocidos como los que se pudieran encontrar, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios (Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, conforme al artículo 80 del Decreto 37/2007, de 19 de abril):

- a) Magnitud: se definirá tomando como referente la superficie del bien afectado, teniendo en cuenta su tipología y cronología.

- b) Intensidad: se definirá valorando tanto la afección física en superficie o en profundidad como la alteración perceptual o visual previsible sobre el bien.

- c) Fiabilidad: se definirá en función del grado de certeza sobre el impacto que puede producir un determinado elemento del proyecto, obra o actividad sobre el bien.

- d) Reversibilidad de la afección.

- e) Para cuantificar el grado de incidencia se tendrá en cuenta las categorías de impacto que la normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental establece: crítico, severo, moderado y compatible.

- **Documentar otros posibles yacimientos no localizados** hasta la fecha, en tal caso, se ha realizado la ficha individualizada de cada yacimiento inédito, siguiendo el modelo informatizado del Inventario Arqueológico de Castilla y León, acompañado de una completa documentación fotográfica y planimétrica.

Se ampliará, en el caso de que fuera necesario, la información contenida en las fichas de los enclaves catalogados y que pudieran verse afectados por la obra. Los restos de cultura material recogidos serán lavados, siglados, e inventariados, para su posterior depósito en el Museo Provincial de Salamanca. También se aplicarían las valoraciones sobre el grado de incidencia.

- **Aportar las soluciones y medidas correctoras** oportunas para la documentación, salvaguarda y protección de el/los posibles enclaves y/o proponer otras medidas complementarias en base a la información obtenida en este estudio.

Con el fin de evaluar el posible impacto arqueológico se consideró como método más adecuado la **prospección intensiva de cobertura total**. Delimitada la superficie afectada para la construcción de la **PLANTA FTV CIUDAD RODRIGO**, se amplió al área afectada una **banda de protección 100 metros a lo largo de toda el área de implantación de la planta de energía fotovoltaica y de la línea eléctrica**. Ésta se plantea con la disposición de prospectores en bandas, llevando a cabo las pasadas que fueron necesarias hasta cubrir la totalidad del área a prospectar (**PLANO 3**).

El trabajo se desarrolló por cuatro prospectores, cada uno de los cuales marcó con gps la ruta seguida de prospección, usando la aplicación de móvil “Mapas de España del IGN”. Se prestó especial

atención con el yacimiento conocido como **VALDECARROS**, con número de inventario 37-107-0003-26, debido a que quedaba bajo la afección de la banda de protección del parque.

Los diferentes TRACKS obtenidos se presentan tanto en formato físico como digital. **(PLANO 4)**

#### IV. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Los trabajos de prospección se dividieron en cuatro fases, asociadas a cada zona del proyecto más la línea eléctrica. Los resultados (**PLANO 5**) quedan resumidos en la siguiente tabla:

Cod. Referencia	nombre	tipo	cronología	coord_X	coord_Y
2250213	San Giraldo	Yacimiento arq.	Neol-bronce	204333,45	4502621,058
2249699	La Muge	Hallazgo	Neol-bronce	202270,174	4503669,93
2250269	Bajo La Silla	Yacimiento arq.	Indet	205075,166	4502860,022
2250480	Tejares	Hallazgo	Paleolítico medio	204066,999	4501342
2250582	Sobrelarraz	Hallazgo	Paleolítico medio	205626,821	4502195,164
2250588	Valdecarros II	Yacimiento arq.	Romano	200950,595	4505919

El área denominada “**ZONA NORTE**” sumada la banda de protección generó un área de trabajo en torno a 161 ha. de prospección, con una altitud media de 680 m. (PLANO 4.1), se localiza al suroeste de la Sierra de Torralba, quedando enmarcada esta zona al noreste por la *Sierra de Torralba* y al oeste por el *Arroyo de las Calzadas de Ledín*, y la *Alquería de Valdecarros* y al noroeste por la *Sierra de Camaces*.

El área de prospección se desarrolló sobre una cobertura de pastizales de herbáceas en su mayoría dedicadas al consumo del ganado, la visibilidad del terreno fue media/buena en la mayoría de estas zonas. Las fincas estaban delimitadas por alambradas.

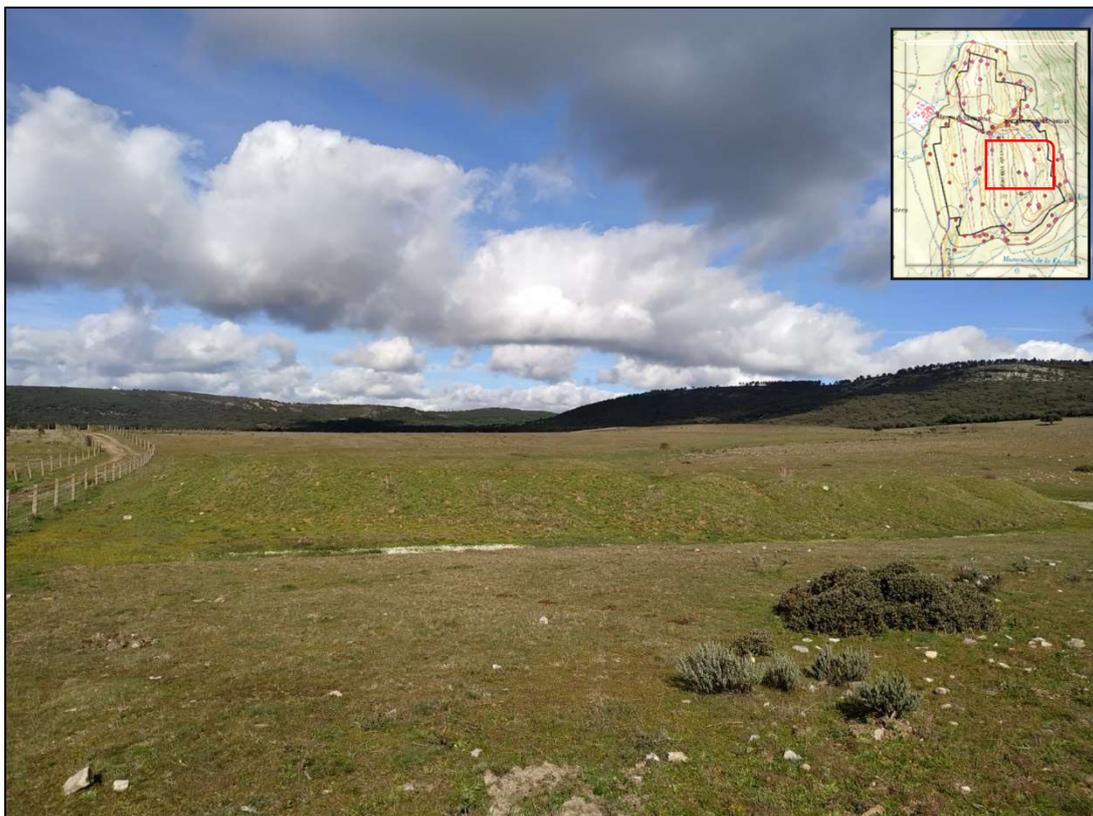


Foto: Zonas de pasto donde al norte se aprecia la Sierra de Torralba



Foto: Vista hacia el noroeste, al fondo la Sierra de Camaces



Foto: Zona Norte. Vista dirección sur del área prospectada.

La zona norte donde se han desarrollado labores de repoblación, generando un terreno sumamente irregular con gran cantidad de herbáceas de gran tamaño que dificultaban la visibilidad.



Foto: Área norte, escasa visibilidad debido a la vegetación abundante.

La zona que queda al este la zona del parque son las primeras estribaciones de la Sierra de Torralba y queda dentro de la banda de protección, bosque bajo formado por encinas dispersas por

toda la ladera, en esa zona se hallaba el **yacimiento de Valdecarros** (en teoría, dado que en la ficha no coinciden, ni el croquis, ni el plano, ni las coordenadas) la revisión del área no nos permitió ampliar el área del yacimiento. En teoría quedaría afectado solamente por la banda de protección. El límite real del parque queda marcado por



la valla que se observa en la parte izquierda de la fotografía.



Foto: Área suroeste de la zona norte, pastos y vista hacia el sur.

La revisión del área donde se había detectado la estructura cuadrangular mediante LIDAR Se aprecian marcas de las estructuras en el crecimiento de la vegetación, sobre todo en la alineación norte-sur del oeste, en las alineaciones sur y oeste si quedan restos de lo que parece la alineación de piedra, donde en zonas puede llegar a tener dos metros de anchura, y se percibe el resalte en el terreno. No se hallaron restos de cultura material, debido en parte a la escasa visibilidad del terreno (se han realizado dos visitas a la zona) aun así, por la forma y el tipo no es descartable la interpretación del área como un pequeño fuerte de época romana, recibe la categoría de yacimiento con el nombre de **VALDERCARROS II**, con unas coordenadas ETRS89 Huso30 X200950,595 Y 4505919. Este tipo de campamentos de pequeñas dimensiones se enmarcarían dentro de los denominados “pequeños campamentos temporales”<sup>1</sup>. Tampoco cabría descartar que la estructura estuviese relacionado con un pequeño campamento de la guerra de la independencia del siglo XIX.

<sup>1</sup> COSTA-GARCIA, M, GAGO, M. FONTE, J. (2019): “The reassessment of the roman military presence in Galicia and northern Portugal through digital tools: archaeological diversity and historical problems”, en *Mediterranean Archaeology and Archaeometry* 19(3):17-49. September 2019. DOI:[10.5281/zenodo.3457524](https://doi.org/10.5281/zenodo.3457524)

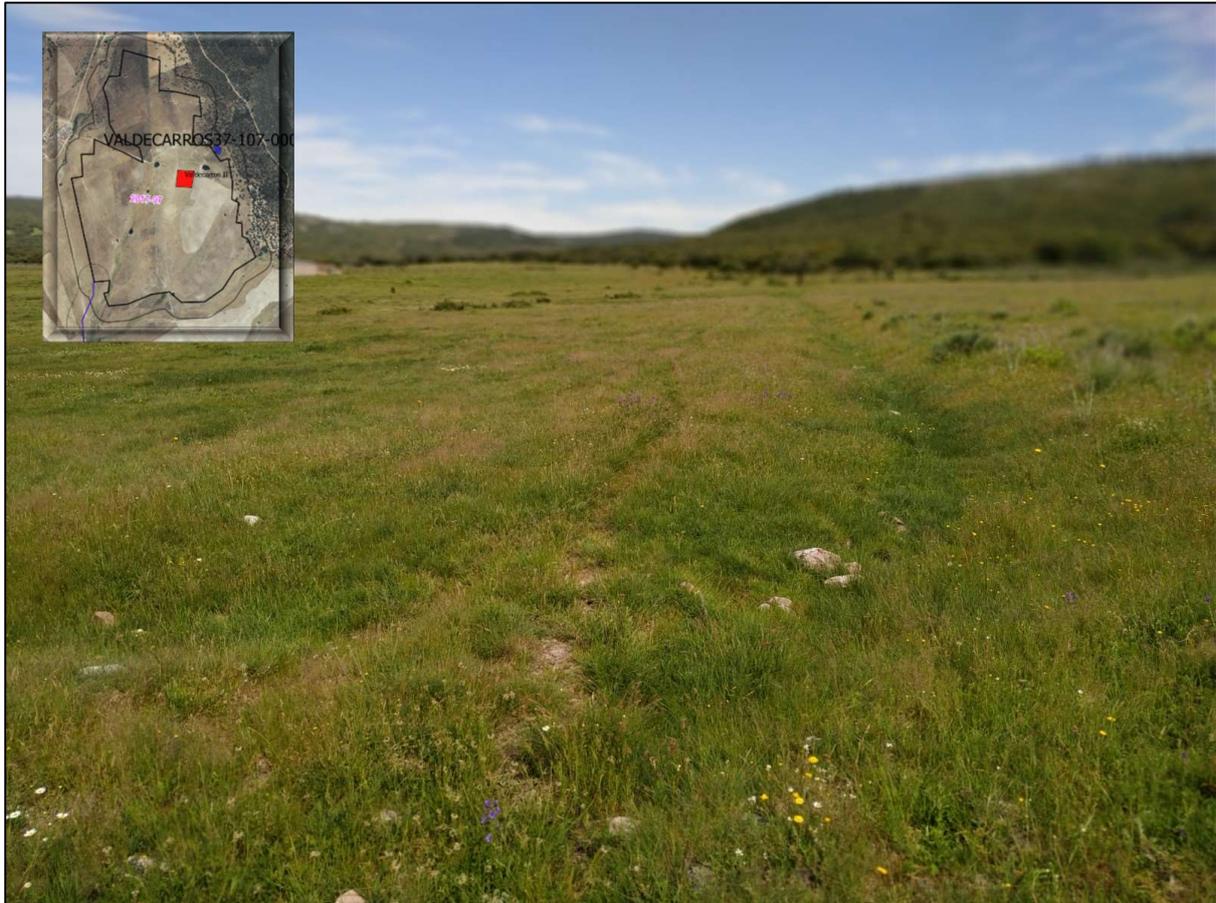


Foto: Vista hacia el norte, esquina suroeste. VALDECARROS II



Foto: restos de la estructura de piedra, muro sur.



Foto: esquina suroeste, vista hacia el oeste.



Foto: resalte en el terreno, muro este.



Foto: Estructura sur, se aprecia el resalte entre la vegetación.

La “**ZONA CENTRO**” sumada la banda de protección generó un área de trabajo en torno a 345 ha. de prospección (PLANO 4.2), queda enmarcada por la *Sierra Peronilla* al norte y noreste, por el *Arroyo de San Giraldo* y el *Ramal Oeste de la Vía de la Plata Ciudad Rodrigo-Dios La Guard*e al oeste y por la carretera SA-220 al sur. La zona se localiza a una altitud media de 680 m.

La cobertura del área de trabajo alternaba pastos y fincas de labor en estados incipientes de crecimiento, lo que permitía una visibilidad media/buena

La parte norte de esta área alterna pastizales y alguna finca de labor, aparecen abundantes afloramientos de calizas en toda la zona.



Foto: vista en dirección noroeste

En los trabajos realizados en esta parte norte, sobre una ligera elevación con árboles dispersos, se hallaron diferentes elementos de cultura material, varios fragmentos de escorias de hierro y restos de fundición asociados a tres pequeños fragmentos de cerámica a mano con abundante componente micáceo, estos materiales quedan dispersos en torno a un área de 0.18 ha. siendo situadas con unas coordenadas ETRS89 Huso30 de X 205075,16 Y 4502860,02. Quedando marcado como yacimiento arqueológico con el nombre de **BAJO LA SILLA**



Foto: Área donde se localizó la dispersión de materiales.



Foto: Vista hacia el noreste, al fondo la *Sierra de la Peronilla*.

En la zona noroeste de esta área, al interior de una plataforma elevada al este del *Arroyo de San Giraldo*, se produjo el hallazgo de bastantes materiales de carácter antrópico, compuestos por un núcleo de sílex translúcido, una lasca de sílex veteado marrón y siete fragmentos de cerámica a mano cocida en ambiente oxidante, donde no se puede definir ningún elemento diagnóstico.

Quedará marcado como yacimiento arqueológico con el nombre de **SAN GIRARDO**, las coordenadas del yacimiento son ETRS89 huso30 X 204333,45 Y 4502621,058 y abarca la dispersión de materiales un área aproximada de 0.5 ha. hallándose materiales también por la ladera sur que dá a un brazo del arroyo.



Foto: Yacimiento de San Girardo, área de dispersión de materiales. Vista norte de la plataforma.



Foto: Yacimiento de San Girardo, área de dispersión de materiales. Vista hacía el noroeste desde la vaguada

En la parte noreste de esta zona del futuro parque de fotovoltaica se produjo el hallazgo de una lasca en cuarcita con retoque, lo consideramos un hallazgo con el nombre de **SOBRELARRAZ**, con unas coordenadas ETRS89 Huso30 X 205626,821 Y 4502195,164, quedaría fuera del trazado del parque, pero dentro de la banda de protección marcada.



Foto: Sobrelarraz. Área del hallazgo.

La parte central de esta zona está formando por pastos para el ganado, donde la visibilidad era media.



Foto: Vista hacía el oeste.

La zona suroeste son pequeñas plataformas que se orientan al este del *Arroyo de San Giraldo*, generando considerables desniveles.



La abundante presencia de herbáceas en la zona hace que la visibilidad sea de tipo medio.

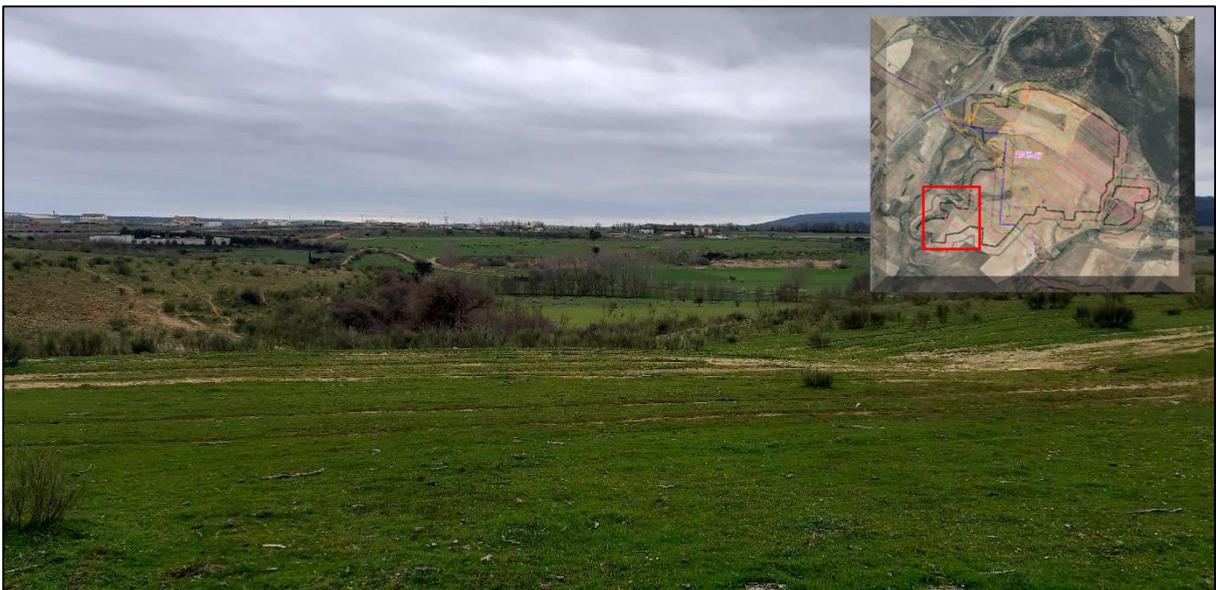


Foto: Parte superior de la plataforma.



En la zona suroeste el parque forma un pequeño apéndice, en un paraje conocido como *Tejares*, se hallaron los restos de dos piezas, denticulados sobre lasca de cuarcita que pueden asociarse a la cultura musteriense. El hallazgo es documentado como **TEJARES**, con unas coordenadas ETRS89 Huso30 X 204066,999 Y 4501342.

La “**ZONA SUR**” está formada por cinco sectores de plantas fotovoltaicas, que generan un área de trabajo incluida la banda de protección de aproximadamente 230 ha. (**PLANO 4.3**), queda enmarcado al noroeste por el *Arroyo de Larraz*, situándose en zonas altas al este. Los resultados de los trabajos arqueológicos en esta zona fueron negativos.

La parte norte de esta zona transita por pastos vallados y gran cantidad de ganado, la cobertura vegetal hacía que la visibilidad fuera media.



Foto: Vista hacia el este, pastos y ganado



Foto: vista hacia el norte. Pastos



Foto: Pastizales y vallados del sector central, vista hacia en sureste.



Foto: Pastizales del sector oeste, vista hacia el oeste, al fondo la vaguada que da al *Arroyo Larraz*.

Los sectores restantes se encuentran al sur de la llamada *Cañada de las Vacas*. Son zonas de pastos y vegetación de monte bajo, con abundante presencia de ganado vacuno.



Foto: Sector suroeste, vista hacia el norte.

La zona que se sitúa al norte de las llamadas Casas de Casola, son tierras llanas dedicadas la pasto de ganado vacuno, zona cubierta de vegetación baja y de visibilidad media.



Foto: Pastizales, vista hacia el este.

La última fase de prospección se desarrolló al noreste de las Casas de Casasola, en un área destinada a fincas de labor, en fases incipientes de crecimiento, por lo que la visibilidad del terreno era muy buena



La “**ZONA DE AMPLIACIÓN**”, se enmarca entre el Arroyo de las Calzadas de Ledín al norte, el Arroyo de la Chamarilla al sur y la carretera SA-234 al oeste, ocupando una superficie de 159 ha., que junto al área de protección llegó a las 246 ha. prospectadas. Esta zona es una ampliación al proyecto original presentado, que requirió de una modificación del mismo, estos trabajos se realizaron en julio de 2020.

La zona sureste del área, junto a la Alquería Serranos, transcurre sobre vegetación de herbáceas, donde la visibilidad era media, fincas donde se alberga gran cantidad de ganado vacuno.



Foto: vista hacia el sureste, al fondo el Arroyo de Chamarilla.

Se revisó en profundidad el área que afecta al yacimiento de **Pedro Pulgar (144983)**, aún así no se pudo determinar ningún hallazgo nuevo, quizás por la gran cantidad de vegetación.



Foto: Área donde se documenta el yacimiento de Pedro Pulgar (144983)

Pocos metros al noroeste de la Alquería Serranos, tenemos el yacimiento de **Las Navas (145179)**, en la revisión del área no se encontraron materiales que complementen los datos ya conocidos.



Foto: Yacimiento de Las Navas (145179)

La zona central de esta ampliación se prospectó sobre fincas recién cosechadas, donde pese a la presencia de rastrojos la visibilidad era buena.



Foto: Vista hacia el este, al fondo la Sierra de Torralba.

En la parte norte de esta zona se encuentra el yacimiento conocido como **El Campanario (145031)**, en la revisión de esta zona se encontraron restos constructivos (tejas, ladrillos) y materiales tardíos que pudieran ser tardorromanos o visigodos, también restos de una posible estructura de piedra en un área que se encuentra sobreelevada en el territorio.



Foto: restos de estructuras de piedra trabajada.



Foto: Área donde aparecen abundantes restos constructivos y cerámicas.

La parte este de esta zona, queda enmarcada por la presencia de la subestación eléctrica, e dentro de fincas de labor recién cosechadas y algunas por cosechar donde la visibilidad era mala.



Foto: Área este, zona recién cosechada, vista hacia el noreste.



Foto: vista hacia el este, subestación eléctrica.

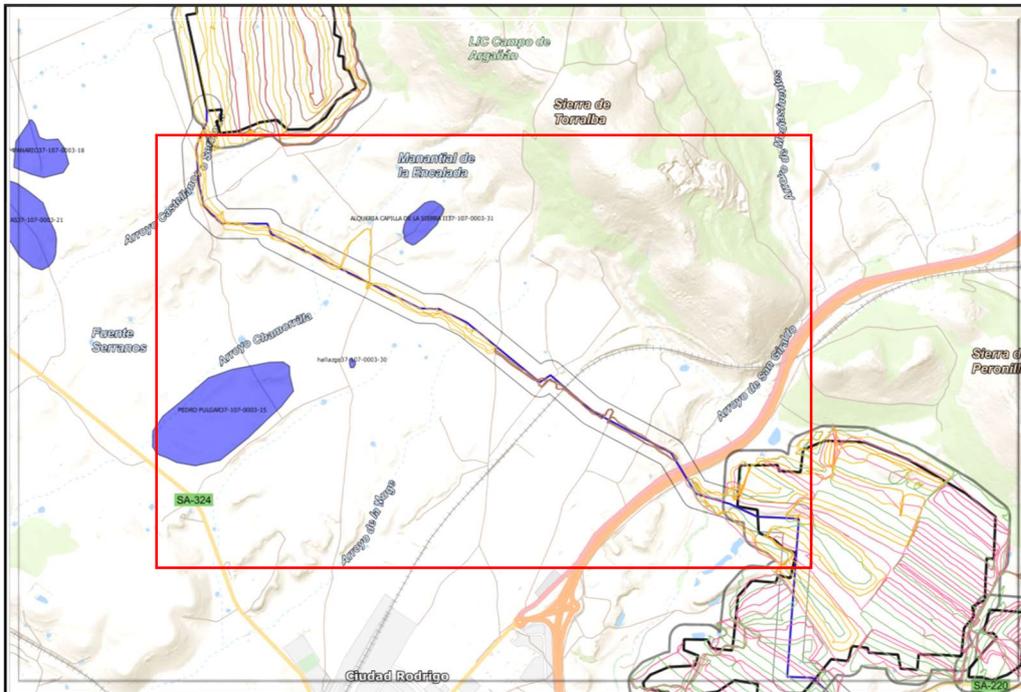
En definitiva, esta zona de ampliación no deparó más restos asociados al patrimonio que los que ya se tenían en conocimiento.

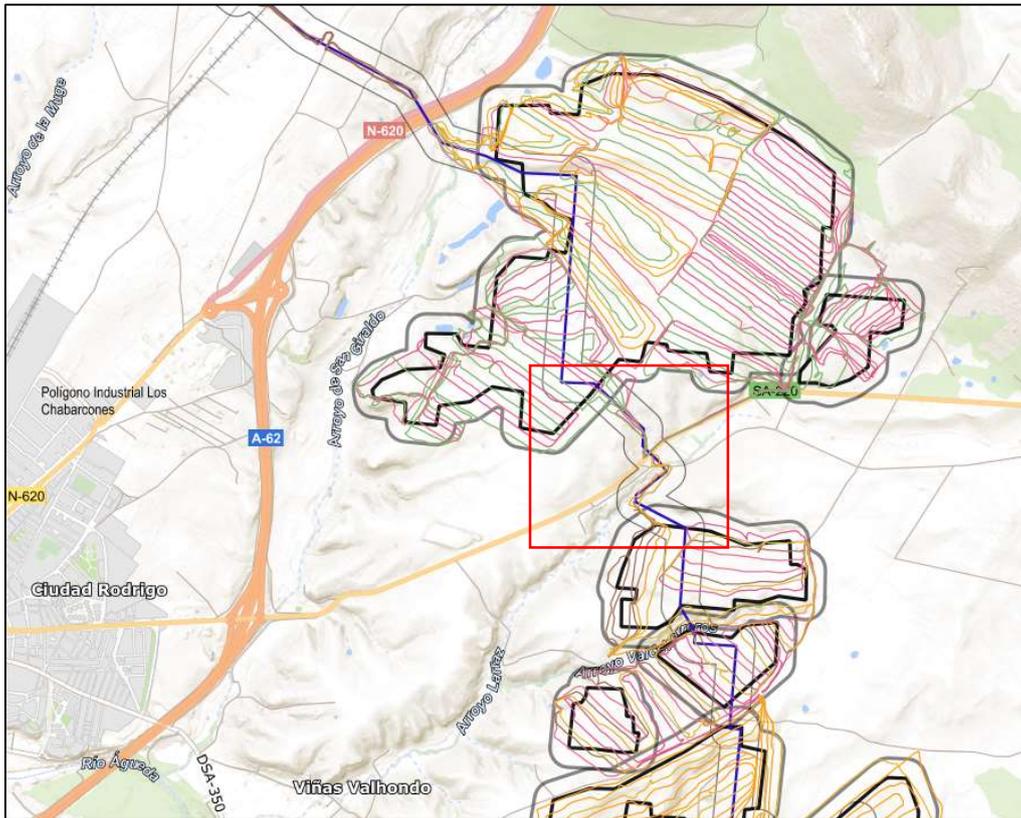
El vial de acceso a las diferentes infraestructuras proyectadas no requiere ninguna acción extra debido a que no requerirá ninguna actuación de modificación ni obra de infraestructura.



Foto: Vial de acceso

Finalmente se prospectó la zona que correspondía a la línea eléctrica de evacuación que comunicaba las diferentes zonas de las plantas fotovoltaicas entre sí. Un tramo de 4.7 km. que une la “Zona Norte” con la “Zona centro” y otro pequeño tramo de 1.1 km. que une la “Zona Centro” con la “Zona Sur”.





Desde la Zona Norte, la línea transcurre por pastos y fincas valladas con ganado vacuno, la visibilidad debido a la vegetación es media.



Foto: Vista hacia el norte, donde la línea se unirá al parque de la "Zona Norte".



Foto: Zonas altas con vegetación de monte bajo, herbáceas y pequeños arbustos.



Foto: Vista hacia el sureste, fincas de pastos para ganado vacuno.

En una zona de pastos a 50 m. al oeste de la intersección entre la línea y el Camino de Junco Gordo, se hallaron restos de dos fragmentos de cerámicas a mano cocidas en ambientes oxidantes. Este hallazgo tiene unas coordenadas ETRS89 Huso30 X 202270,174 Y 4503669,93 quedando denominado como **La Muge**.



Foto: Vista sureste del área donde apareció el hallazgo de las cerámicas a mano.

La línea atraviesa la vía del tren transcurriendo por zonas de pasto, terrenos muy arenosos donde la visibilidad era buena.





Foto: fincas de labor antes de llegar al *Ramal Oeste de la Vía de la Plata*

Finalmente, la línea de evacuación pasaría por encima de la N-620 para llegar al parque situado en la "Zona Sur"



## V.- MEDIDAS CORRECTORAS y CONCLUSIONES

### V.1 MEDIDAS CORRECTORAS:

Las medidas correctoras han sido desarrolladas en contacto con el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca, aunque las definitivas las señalará el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca, autoridad competente en esta materia.

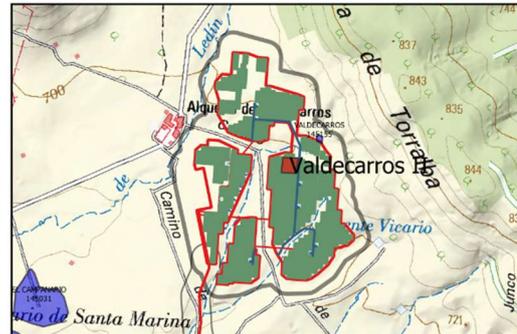
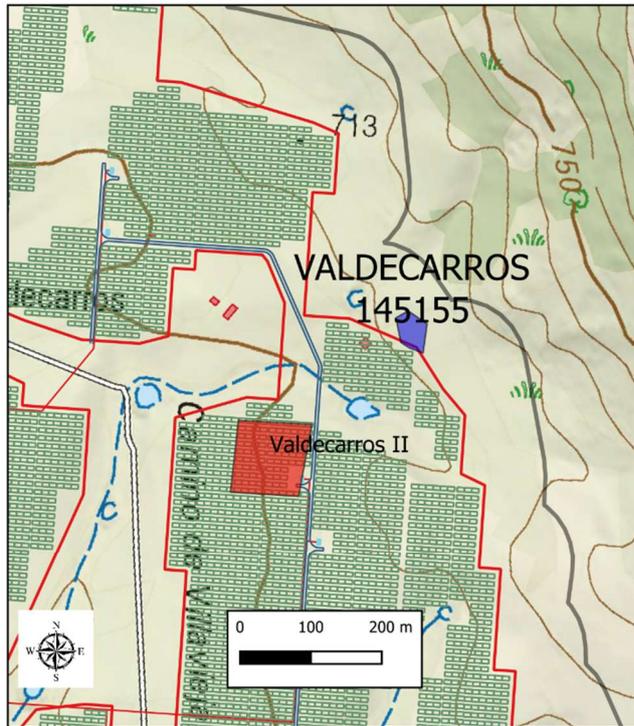
Los yacimientos previamente inventariados dentro del área del parque no quedarían en principio afectados por la obra de infraestructura, salvo el de **VALDECARROS**, que quedaría dentro de la banda de protección.

NOMBRE	CÓDIGO REFERENCIA	MAGNITUD	INTENSIDAD	FIABILIDAD	REVERSIBILIDAD
<b>EL CAMPANARIO</b>	145031	CRITICO	CRITICOIO	CRITICO	SEVERO
<b>LAS NAVAS</b>	145079	SEVERO	MODERADO	SEVERO	MODERADO
<b>PEDRO PULGAR</b>	144983	MODERADO	MODERADO	compatible	compatible
<b>ALQUERIA CAPILLA DE LA SIERRA I</b>	145219	compatible	compatible	compatible	compatible
<b>ALQUERIA CAPILLA DE LA SIERRA II</b>	145228	compatible	compatible	compatible	compatible
<b>VALDECARRROS</b>	145155	compatible	compatible	compatible	compatible
<b>VIÑA DEL SOL</b>	144755	compatible	compatible	compatible	compatible

En la siguiente tabla se presenta la valoración del grado de incidencia sobre los bienes arqueológicos y etnológicos encontrados durante los trabajos referidos en este informe arqueológico, en cuanto a magnitud, intensidad, fiabilidad y reversibilidad, valorando el grado de incidencia de la obra de infraestructura de la **PLANTA FOTOVOLTAICA DE CIUDAD RODRIGO** sobre dichos bienes arqueológicos.

NOMBRE	CÓDIGO REFERENCIA	MAGNITUD	INTENSIDAD	FIABILIDAD	REVERSIBILIDAD
<b>SAN GIRALDO</b>	2250213	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO
<b>LA MUGE</b>	2249699	compatible	compatible	compatible	compatible
<b>BAJO LA SILLA</b>	2250269	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO
<b>TEJARES</b>	2250480	MODERADO	SEVERO	MODERADO	MODERADO
<b>SOBRELARRAZ</b>	2250582	compatible	compatible	compatible	compatible
<b>VALDECARROS II</b>	2250588	CRITICO	SEVERO	SEVERO	MODERADO

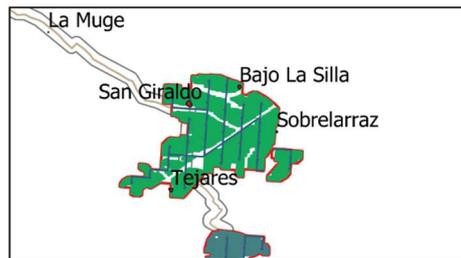
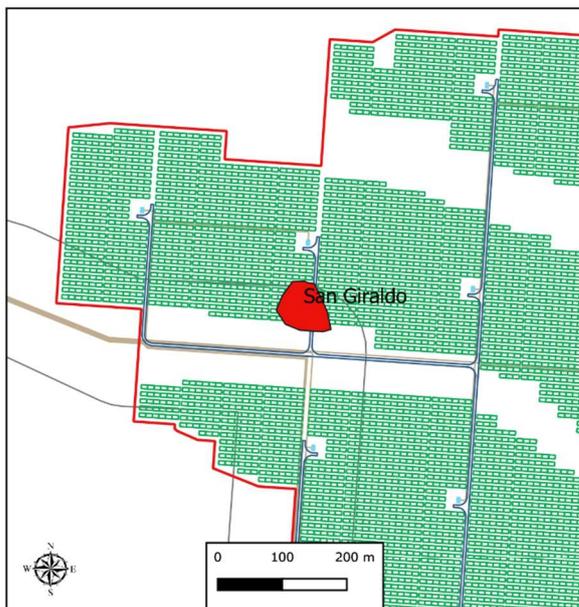
En este sentido se proponen las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS**:



**Leyenda:Plano Infraestructura**

Yacimiento nuevo	<span style="color: red;">■</span>
Implantación CR Caminos_Interiores	<span style="color: blue;">—</span>
Implantación CR Estructuras_Norte	<span style="color: green;">—</span>
Implantación CR power_Blocks	<span style="color: cyan;">—</span>
Implantación CR Vallado	<span style="color: red;">—</span>
Implantación CR Caminos_Interiores	<span style="color: blue;">—</span>
Implantación CR Línea evacuación	<span style="color: red;">—</span>
Yacimiento inventariado (JCyL)	<span style="color: blue;">■</span>

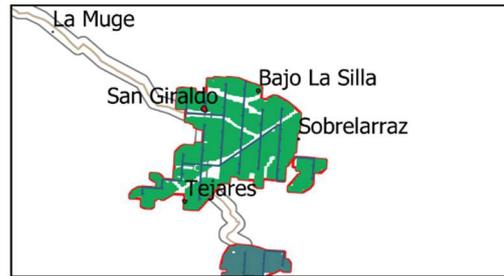
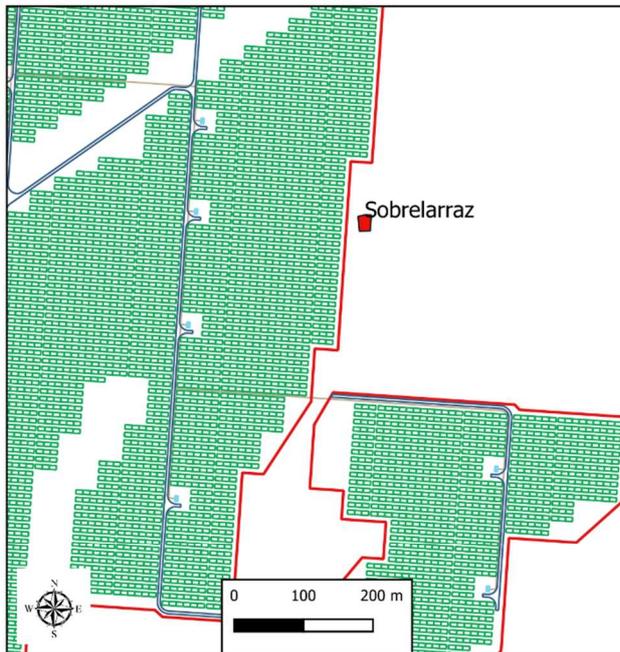
- ✚ **Nombre:** VALDECARROS
- ✚ **Código de referencia:** 145155
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 201155.26Y 4506099.13
- ✚ **Afección:** El yacimiento que fue documentado como hallazgo queda localizado en el entorno del área denominada "Zona Norte" a escasos metros al este de la valla límite del parque. En el futuro proyecto de infraestructura, no quedaría afectado por las infraestructuras asociadas a la denominada "Zona Norte" del proyecto.
- ✚ **MAGNITUD:** El área del hallazgo queda fuera de la obra de infraestructura, aunque dentro de la banda de 100 metros de protección, por lo que la afección ese considera **COMPATIBLE**.
- ✚ **INTENSIDAD:** La zona del hallazgo no será alterada por la infraestructura, por lo que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura no afectaría con seguridad al área del hallazgo por que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Al no ser alterado no hay que realizar ningún tipo de reversibilidad, por lo que la afección en este sentido sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Por seguridad debido a la cercanía del área donde se realizarán las obras asociadas a la infraestructura se propone el **balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.  
Estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas desde el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



**Leyenda:Plano Infraestructura**

- Yacimiento arqueológico
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR Estructuras\_Central
- Implantación CR power\_Blocks
- Implantación CR Vallado
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR IMT

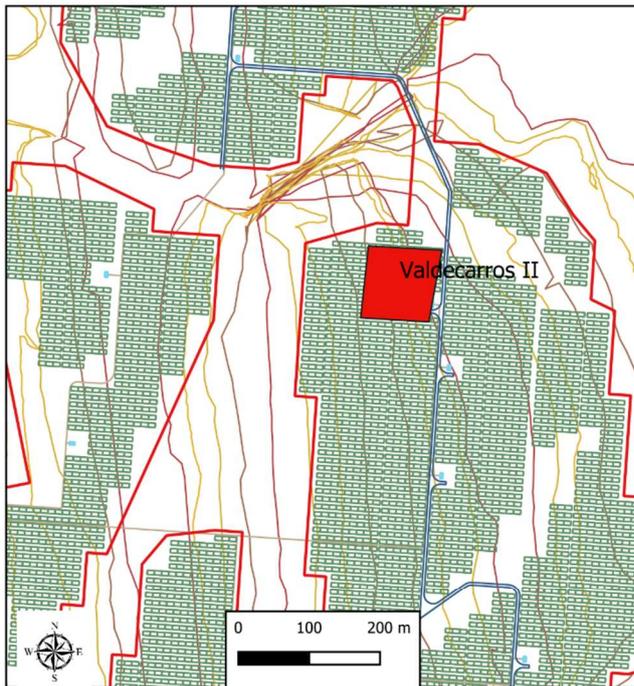
- ✚ **Nombre:** SAN GIRALDO
- ✚ **Código de referencia:** 2250213
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 204333,45 Y4502621,058
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona Centro", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría afectado por un camino interior, un power block y la situación de varias placas fotovoltaicas, que conllevan la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las placas fotovoltaicas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior abarcan el 90% de la extensión del yacimiento documentado, por lo que la afección ese considera **SEVERA**.
- ✚ **INTENSIDAD:** El yacimiento quedaría opacado casi en totalidad por los paneles solares, y bajo los caminos interiores, quedando también afectado en profundidad por los apoyos en el subsuelo de los paneles fotovoltaicos, por lo que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, por que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, por lo que la afección en este sentido sería **MODERADA**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.
  - **Conservación** del yacimiento evitando cualquier tipo de acción sobre éste, lo que conllevaría la **modificación del proyecto de infraestructura**. En caso de no modificación, la **realización de sondeos arqueológicos** antes de cualquier movimiento de tierras para verificar la verdadera entidad y estratigrafía del yacimiento. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



**Leyenda:Plano Infraestructura**

- Yacimiento arqueológico
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR Estructuras\_Central
- Implantación CR power\_Blocks
- Implantación CR Vallado
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR IMT

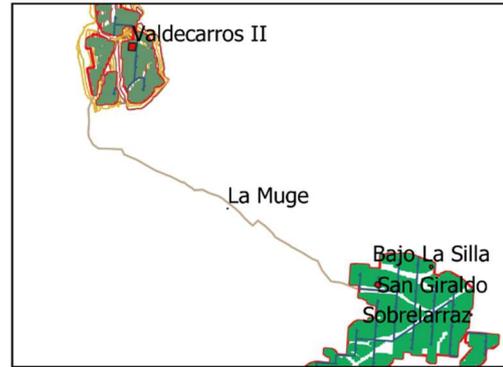
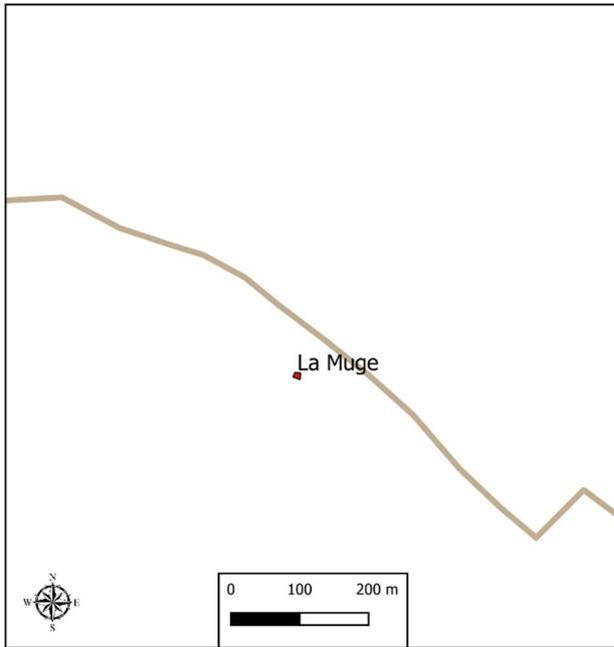
- ✚ **Nombre:** SOBRELARRAZ
- ✚ **Código de referencia:** 2250582
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 205626,821 Y 4502195,164
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda localizado en el entorno del área denominada "Zona Centro" a 30 metros al este de la valla límite del parque, en el futuro proyecto de infraestructura, no quedaría afectado por las infraestructuras asociadas a la denominada "zona centro" del proyecto.
- ✚ **MAGNITUD:** El área del hallazgo queda fuera de la obra de infraestructura, aunque dentro de la banda de 100 metros de protección, por lo que la afección ese considera **COMPATIBLE**.
- ✚ **INTENSIDAD:** La zona del hallazgo no será alterada por la infraestructura, por lo que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura no afectaría con seguridad al área del hallazgo por que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Al no ser alterado no hay que realizar ningún tipo de reversibilidad, por lo que la afección en este sentido sería **COMPATIBLE**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda
  - Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



**Leyenda:Plano Infraestructura**

- Yacimiento arqueológico
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR Estructuras\_Norte
- Implantación CR power\_Blocks
- Implantación CR Vallado
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR Línea evacuación

- ✚ **Nombre:** VALDECARROS II
- ✚ **Código de referencia:** 2250588
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 200950,595 Y 4505919
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona Norte", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría afectado por un camino interior y la situación de varias placas fotovoltaicas, que conllevaría la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las placas fotovoltaicas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior abarcan el 99% de la extensión del yacimiento documentado, por lo que la afección ese considera **CRÍTICA**.
- ✚ **INTENSIDAD:** El yacimiento quedaría opacado casi en totalidad por los paneles solares, quedando afectado en profundidad por los apoyos en el subsuelo de los paneles fotovoltaicos y las remociones de tierra que conlleva la obra, por lo que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento por que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, por lo que la afección en este sentido sería **MODERADA**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.
  - **Conservación** del yacimiento evitando cualquier tipo de acción sobre éste, lo que conllevaría la **modificación del proyecto de infraestructura**.
  - En caso de no modificación, la **realización de sondeos arqueológicos** antes de cualquier movimiento de tierras para verificar la verdadera entidad y estratigrafía del yacimiento. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



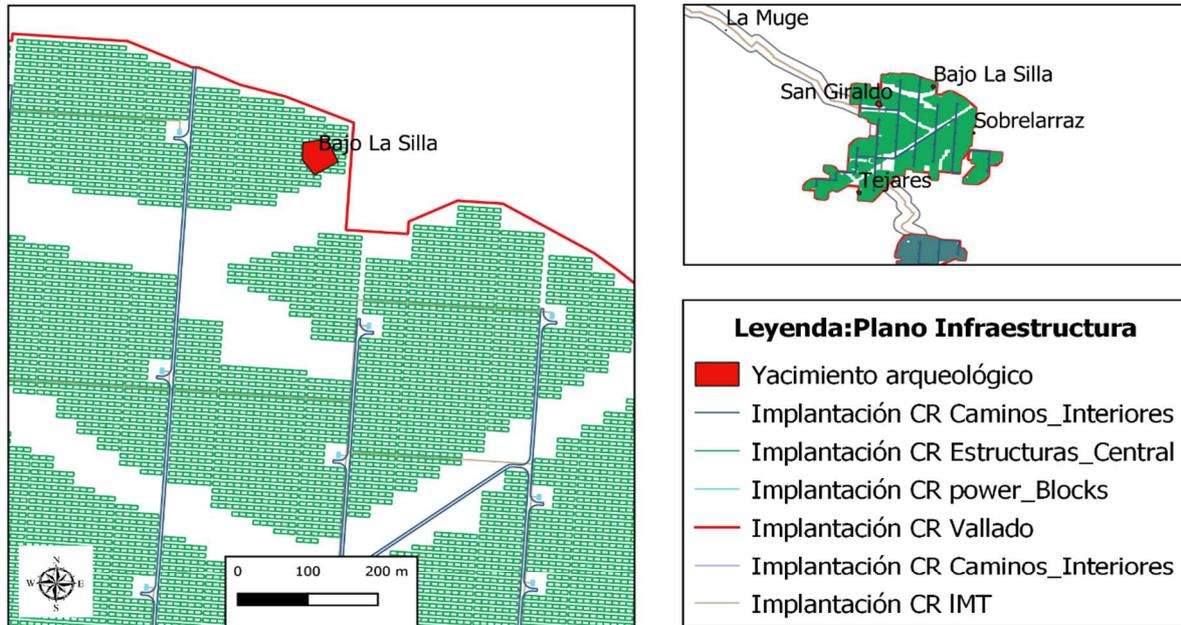
**Leyenda:Plano Infraestructura**

- Yacimiento arqueológico
- Implantación CR Línea evacuación

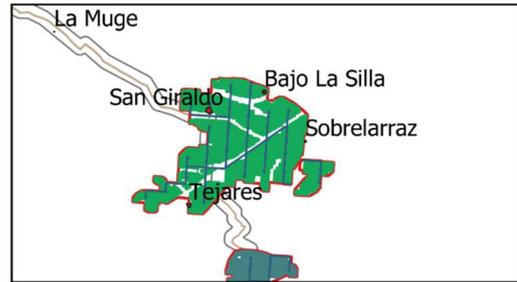
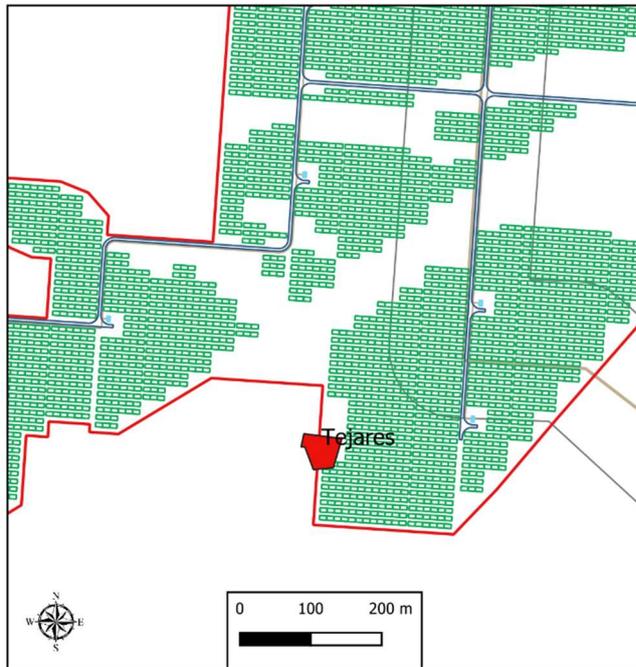
- + **Nombre:** LA MUGE
- + **Código de referencia:** 2249699

**Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 202270,174 Y 4503669,93

- + **Afección:** El hallazgo se sitúa a 60 metros del lugar por donde transitaría la futura línea de evacuación, en el futuro proyecto de infraestructura no quedaría afectado por las infraestructuras asociadas a la línea de evacuación del proyecto, pero si quedaba dentro de la banda de protección de 100 metros.
- + **MAGNITUD:** El área del hallazgo queda fuera de la obra de infraestructura, aunque dentro de la banda de 100 metros de protección, por lo que la afección ese considera **COMPATIBLE**.
- + **INTENSIDAD:** La zona del hallazgo no será alterada por las obras de infraestructura, por lo que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- + **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura no afectaría con seguridad al área del hallazgo por que la afección en este ámbito sería **COMPATIBLE**.
- + **REVERSIBILIDAD:** Al no ser alterado no hay que realizar ningún tipo de reversibilidad, por lo que la afección en este sentido sería **COMPATIBLE**.
- + **Medidas Correctoras:** No se proponen medidas correctoras. Estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas desde el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



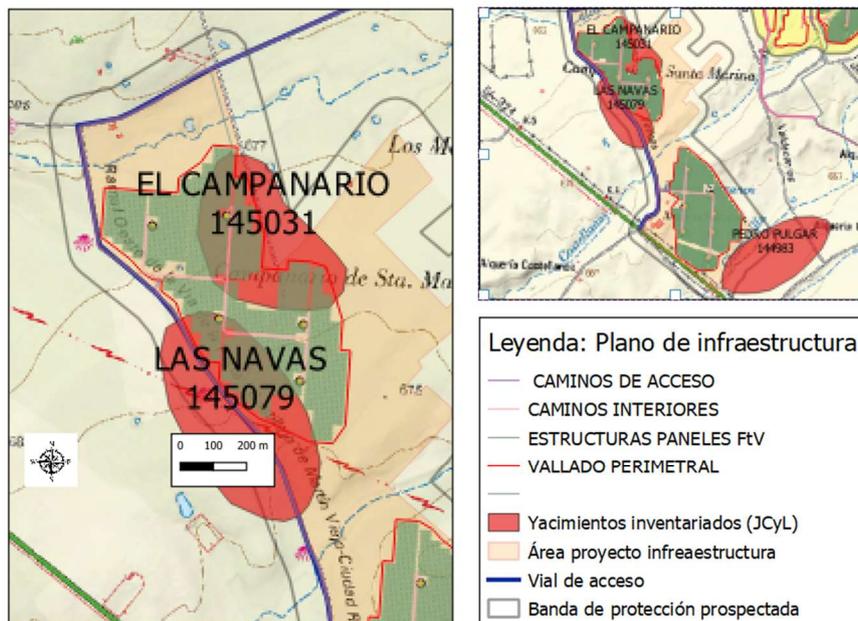
- ✚ **Nombre:** BAJO LA SILLA
- ✚ **Código de referencia:** 2250269
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 205075,166 Y 4502860,022
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona Centro", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría afectado por la situación de varias placas fotovoltaicas, que conllevan la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las mismas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior abarcan el 100% de la extensión del yacimiento documentado, por lo que la afección ese considera **SEVERA**.
- ✚ **INTENSIDAD:** El yacimiento quedaría opacado casi en totalidad por los paneles solares, quedando afectado en profundidad por los apoyos en el subsuelo de los paneles fotovoltaicos, por lo que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, de este modo la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, por lo que la afección en este sentido sería **MODERADA**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.
  - **Conservación** del yacimiento evitando cualquier tipo de acción sobre éste, lo que conllevaría la **modificación del proyecto de infraestructura**. En caso de no modificación, la **realización de sondeos arqueológicos** antes de cualquier movimiento de tierras para verificar la verdadera entidad y estratigrafía del yacimiento. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



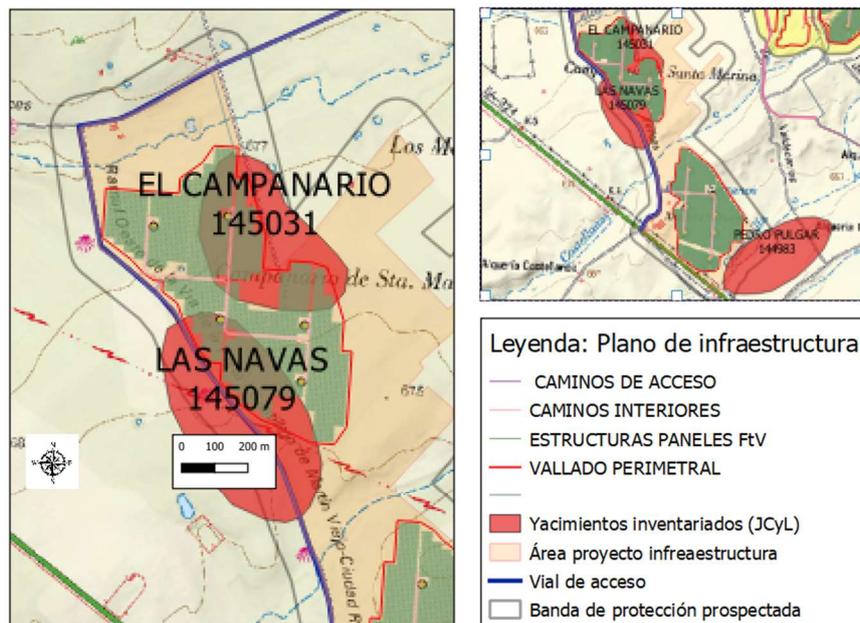
**Leyenda:Plano Infraestructura**

- Yacimiento arqueológico
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR Estructuras\_Central
- Implantación CR power\_Blocks
- Implantación CR Vallado
- Implantación CR Caminos\_Interiores
- Implantación CR IMT

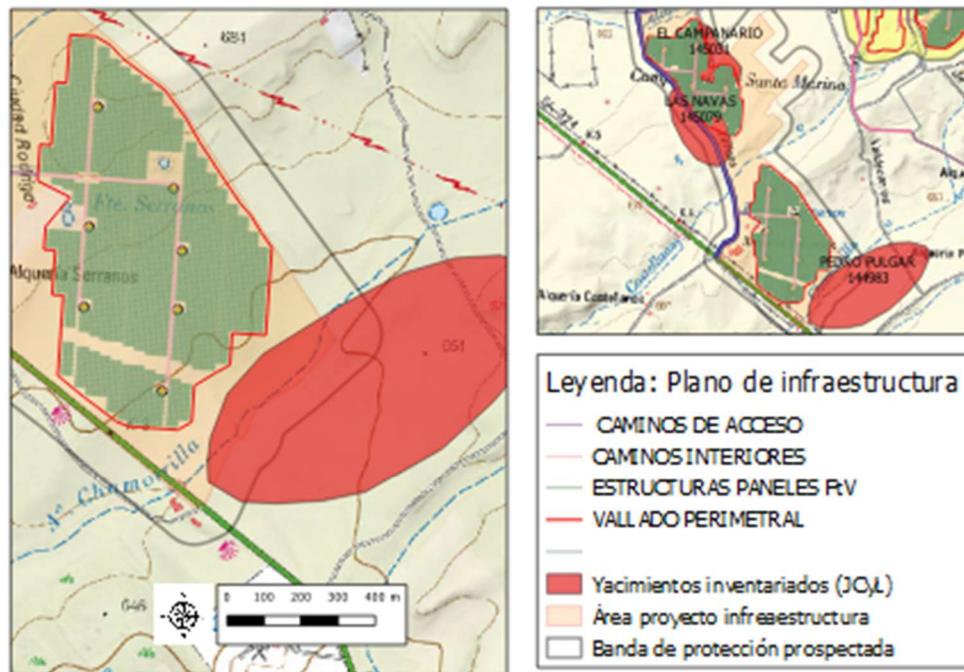
- ✚ **Nombre:** TEJARES
- ✚ **Código de referencia:** 2250480
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 204066,999 Y 4501342
- ✚ **Afección:** El hallazgo queda dentro del área denominada "Zona Centro", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría en parte afectado por la situación de varias placas fotovoltaicas y la valla de perimetral de la zona, que conllevan la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las mismas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el vallado abarcan en torno al 35% del área de dispersión de los materiales documentados, por lo que la afección ese considera **MODERADA**.
- ✚ **INTENSIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, por lo que la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento en la parte afectada, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, la afección en este ámbito sería **SEVERA**.
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, por lo que la afección en este sentido sería **MODERADA**.
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda
  - **Seguimiento arqueológico** durante la fase movimiento de tierras y desbroce en la zona señalada, donde en caso de aparición de estructuras arqueológicas se debiera proceder a la **excavación arqueológica** de dichas estructuras para poder determinar su importancia y valor. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



- ✚ **Nombre:** EL CAMPANARIO
- ✚ **Código de referencia:** 145031
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 199202.494 Y 4505030.158
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona de Ampliación", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría afectado por caminos interiores, la situación de varias placas fotovoltaicas y el vallado perimetral, que conlleva la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las placas fotovoltaicas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior abarcan 7, 4 ha. de la extensión del yacimiento documentado, por lo que la afección se considera **CRÍTICA**
- ✚ **INTENSIDAD:** El yacimiento quedaría opacado casi en totalidad por los paneles solares, y bajo los caminos interiores, quedando también afectado en profundidad por los apoyos en el subsuelo de los paneles fotovoltaicos, por lo que la afección en este ámbito sería **CRÍTICA**
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, de este modo la afección en este ámbito sería **CRÍTICA**
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, pero el yacimiento quedaría dañado, por lo que la afección en este sentido sería **SEVERA**
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.
  - **Conservación** del yacimiento evitando cualquier tipo de acción sobre éste, lo que conllevaría la **modificación del proyecto de infraestructura**. En caso de no modificación, la **realización de sondeos arqueológicos** antes de cualquier movimiento de tierras para verificar la verdadera entidad y estratigrafía del yacimiento. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



- ✚ **Nombre:** LAS NAVAS
- ✚ **Código de referencia:** 145079
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 199173.795 Y 4504678.501
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona de Ampliación", en el futuro proyecto de infraestructura quedaría afectado por caminos interiores, gran cantidad de placas fotovoltaicas y el vallado perimetral, que conlleva la alteración del terreno debido a la necesidad de allanar el terreno y de anclaje de las placas fotovoltaicas.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior abarcan 4, 4 ha. de la extensión del yacimiento documentado, por lo que la afección ese considera **SEVERA**
- ✚ **INTENSIDAD:** El yacimiento quedaría opacado en torno al 35% por los paneles solares, los viales y el vallado, quedando también afectado en profundidad por los apoyos en el subsuelo de los paneles fotovoltaicos, por lo que la afección en este ámbito sería **MODERADO**
- ✚ **FIABILIDAD:** la obra de infraestructura afectaría con seguridad al yacimiento, las estructuras de los módulos fotovoltaicos penetran 1.5 m. en el subsuelo, de este modo la afección en este ámbito sería **SEVERA**
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** Se podría revertir la afección si se desmontasen los paneles, pero el yacimiento quedaría dañado, por lo que la afección en este sentido sería **MODERADA**
- ✚ **Medidas Correctoras:** Se proponen las siguientes:
  - **Balizado** de la zona señalada antes de cualquier tipo de movimiento de tierras para asegurar su correcta salvaguarda.
  - **Conservación** del yacimiento evitando cualquier tipo de acción sobre éste, lo que conllevaría la **modificación del proyecto de infraestructura**. En caso de no modificación, la **realización de sondeos arqueológicos** antes de cualquier movimiento de tierras para verificar la verdadera entidad y estratigrafía del yacimiento. Todas estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas por el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.



- ✚ **Nombre:** PEDRO PULGAR
- ✚ **Código de referencia:** 144983
- ✚ **Coordenadas UTM:** Etrs89 Huso 30 X 199173.795 Y 4504678.501
- ✚ **Afección:** El yacimiento queda dentro del área denominada "Zona de Ampliación", en el futuro proyecto de infraestructura no quedaría afectado por ninguna alteración del territorio, dado que aunque queda dentro de la zona prospectada, no queda alterado por la obra de infraestructura.
- ✚ **MAGNITUD:** El área donde se sitúan las placas fotovoltaicas y el camino interior quedan a 70 metros al noroeste por lo que la magnitud sería **COMPATIBLE**
- ✚ **INTENSIDAD:** Ninguna parte del yacimiento queda afectada por la infraestructura, aunque parte de él se situaba en la zona prospectada, por lo que la intensidad sería **COMPATIBLE**
- ✚ **FIABILIDAD:** El yacimiento no queda afectado por ningún tipo de construcción de la obra de infraestructura, por lo que la intensidad sería **COMPATIBLE**
- ✚ **REVERSIBILIDAD:** No es aplicable si no le afecta ninguna infraestructura. **COMPATIBLE**
- ✚ **Medidas Correctoras:** no se propone ninguna medida correctora al no quedar afectado por las obras de infraestructura. Estas medidas podrán ser modificadas o ampliadas desde el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.

Las **Medidas Correctoras (PLANO 6)** señaladas se resumen en la siguiente tabla:

		MEDIDAS CORRECTORAS					
		FASE PREVIA			CONSTRUCCIÓN		
		CONSERVACIÓN	BALIZADO	SONDEOS ARQ.	SEGUIMIENTO	EXCAVACIÓN*	
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	YACIMIENTOS NUEVOS	SAN GIRALDO					
		LA MUGE					
		TEJARES					
		SOBRELARRAZ					
		BAJO LA SILLA					
		VALDECARROS II					
	YACIMIENTOS INVENTARIADOS (JCyL)	EL CAMPANARIO					
		LAS NAVAS					
		ALQUERIA CAPILA DE LA SIERRA I					
		ALQUERIA CAPILA DE LA SIERRA II					
		PEDRO PULGAR					
		VALDECARROS					
		VIÑA DEL SOL					

\*Se realizará siempre que se documenten estructuras arqueológicas en la fase de seguimiento, salvo el caso de Valdecarros II, donde sería con la finalidad de conocer la entidad del yacimiento.

El yacimiento debería conservarse, si se conserva se anularían el resto de medidas salvo el balizado para su correcta protección y salvaguarda.

**Descripción de las medidas correctoras que se proponen:**

- **Conservación:** Conlleva la conservación del yacimiento arqueológico y la modificación del proyecto en relación a cualquier tipo de intervención en la zona afectada por los bienes arqueológicos.
- **Balizado:** Señalización del área afectada mediante balizas para prevenir cualquier tipo de actuación sobre el área afectada por restos arqueológicos. Siempre ha de realizarse en fases previas a la realización de cualquier movimiento de tierra asociada al proyecto de infraestructura.

- **Sondeos arqueológicos:** Los sondeos arqueológicos definen aquellas actuaciones realizadas sobre determinadas zonas acotadas de un terreno con un módulo definido previamente, con la finalidad de contrastar la existencia de un yacimiento arqueológico, delimitar su área de extensión y conocer su estratigrafía. Se realizará siempre durante la fase previa a la realización de la obra de infraestructura.
  - Manual: excavación mediante medios manuales del sondeo
  - Mixto: en el sondeo se retira por medios mecánicos (retroexcavadora, pala mixta, etc) capas que se han documentado previamente como estériles de restos arqueológicos, para proceder después a la excavación manual del resto del sondeo.
  
- **Seguimiento o control arqueológico:** Esta actuación consiste en la supervisión y seguimiento exhaustivo de todos los trabajos que impliquen una afección sobre el terreno (desbroces, zanjas, cimentaciones, desmontes...) y permite confirmar la presencia o ausencia de cualquier elemento de interés arqueológico en el área de intervención, pudiendo, con ello, valorar dichos restos y adoptar las medidas más oportunas para proteger los Bienes Patrimoniales localizados. El objetivo es obtener información arqueológica del área afectada con el fin de poder realizar un análisis previo de lo que potencialmente nos encontraremos y poder elaborar actuaciones a futuro.
  
- **Excavación arqueológica:** La excavación arqueológica consiste en la retirada de sedimentos del subsuelo (terrestre en este caso), realizada con la finalidad de descubrir restos históricos, prehistóricos o paleontológicos y los contextos con ellos relacionados. En este caso se realizaría sobre los restos documentados en fases previas.

**El desarrollo y puesta en marcha de estas medidas correctoras siempre irá asociado a un nuevo proyecto de intervención en coordinación con el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca, con presupuesto aparte.**

## V.2 CONCLUSIONES

**El Estudio de Impacto Ambiental para el “PE CIUDAD RODRIGO” conllevó una intervención arqueológica que ha alcanzado los objetivos planteados al inicio de los trabajos, centrados en la protección del patrimonio y el aumento de la información arqueológica de la zona.**

La prospección intensiva de toda el área de infraestructura permitió posicionar documentar nuevos elementos asociados al patrimonio cultural de la zona. Lo que nos permite aumentar la información sobre este territorio y valorar el grado de incidencia que estos tendrán sobre los trabajos de infraestructura que se realizarán en el futuro en relación con el parque de energía fotovoltaica y la nueva línea eléctrica.

No obstante, en el caso de que por cualquier motivo afloraran restos arqueológicos, que en la actualidad no se han reflejado en superficie es obligatorio ponerlo en conocimiento de la Administración Autonómica competente en materia de Patrimonio Histórico, de acuerdo con la Ley de Patrimonio de Castilla y León que en su Art. 60 indica la actuación a seguir en caso de hallazgos casuales:

1. *“Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole.*

3. *Todo hallazgo casual de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Conserjería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido.*

4. *Los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieren sido las causas del hallazgo casual, y comunicaran éste inmediatamente a la Administración competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a iniciar el procedimiento para la declaración del lugar donde se produjera el hallazgo como Bien de Interés Cultural o para su inclusión*

En Soria, a 10 de julio de 2020

Fdo. Antonio Chaín Galán

Arqueólogo

# *APÉNDICE I*

## *PLANIMETRIAS*

---

*APÉNDICE II*  
*FOTOGRAFÍA DE MATERIALES*  
*ARQUEOLÓGICOS*

---

# SAN GIRALDO

2020/49



## BAJO LA SILLA

2020/51



# TEJARES

2020/52



# SOBRELARRAZ

2020/53

